



Quito, junio 27 del 2012

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

A petición de la parte interesada, nos permitimos informarles que Contrachapados de Esmeraldas S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, las acciones que pertenecieron al señor Temístocles Terán Robalino (q.e.p.d.) identificado con cédula de identidad N° 170165322-0, a favor de sus hijos como herederos de sus bienes, de acuerdo al Acta de posesión efectiva de sus bienes, de conformidad con el siguiente detalle:

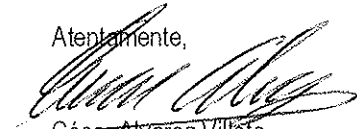
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Temístocles Terán Robalino	Ecuatoriana	2,442,145	2,459,201	17,057	1.00	17,057.00
C.I. 1701653220		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
TOTAL CEDIDO:						22,587.00

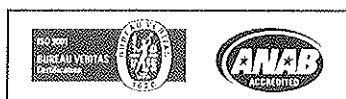
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Maria Laura Terán López	Ecuatoriana	2,442,145	2,449,673	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170520637-1				Total:		7,529.00
Rafael Alberto Terán López	Ecuatoriana	2,449,674	2,457,202	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170385913-0				Total:		7,529.00
Mauricio Terán López	Ecuatoriana	2,457,203	2,459,201	1,999	1.00	1,999.00
C.I. 170412832-9		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
				Total:		7,529.00

TOTAL TRANSFERIDO: 22,587.00

SON: VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, 00/100

Atentamente,


César Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL



QUITO: Vía La Troncal Distrital E35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí,
Sector Itulcachi • (Planta Industrial Novopan del Ecuador S.A.) PBX: (593 2) 396 6999 • Fax: 396 6982
P.O. BOX 17.01.4144 • e-mail: codesa@pelikano.com / www.pelikano.com
ESMERALDAS: Km. 1 Vía Atacames • Telfs: (593 6) 270 0502 / 270 0503 • Fax: 270 0489 • P.O. BOX 08.01.152



Quito, 13 de Junio de 2013

Señor Don
César Álvarez V.
Presidente
CODESA.-

Estimado César

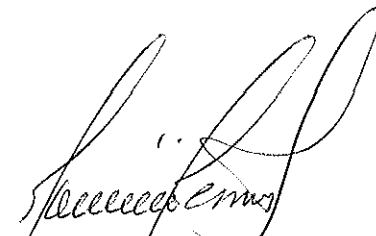
Los abajo firmantes solicitamos que los dividendos a nombre de Temistocles Terán Robalino, nuestro padre que falleció en el año 2010, sean entregados en partes iguales a los abajo firmantes. De igual manera adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción de Temistocles Terán R.
- Copias de Cédulas de Identidad y Papeletas de Votación de sus 3 hijos
- Copia Completa de la Partición de Bienes, en donde se asigna la cantidad de 7529 acciones de CODESA a cada uno de sus tres hijos (a la fecha de su fallecimiento).

Adicionalmente se adjunta el Título #88 por 17057 acciones para que sea anulado, conjuntamente con los títulos #193 por 3720 acciones y el título # 302 por 1810 acciones (estos dos últimos títulos en su poder). Solicitamos emitir tres títulos por 7529 acciones cada uno, a cada uno de nosotros.

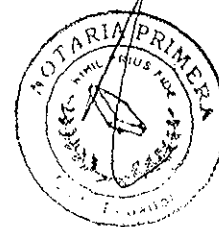
Muy Atentamente


Rafael A. Terán L.
CI. 170385913-0


Mauricio Terán L.
CI. 1704128329


María Laura Terán L.
CI. 170520637-1

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.
PUB. LIC. 18/13 HORA: 9:50
FECHA: 18/13
M. Moncayo



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA SEGUNDA
DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
OTORGADA POR HEREDITARIOS PROENFIVISO DEL SR.
TEMISTOCLES TERAN ROBALINO
A FAVOR DE _____
EL 17- FEBRERO-2011
PARROQUIA _____
CUANTIA INDETERMINADA

G.M

SEÑOR NOTARIO:

RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, casado; MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ, casado; MAURICIO TERÁN LÓPEZ, casado; y, LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, viuda; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

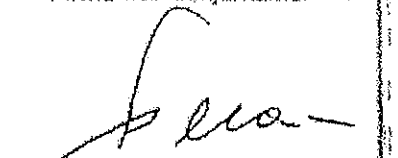
ANTECEDENTES

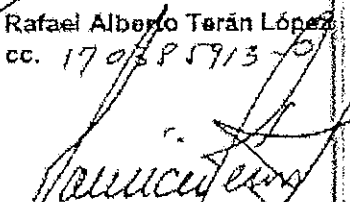
1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que nuestro padre, el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el día 18 de agosto de 2010, dejándonos a sus hijos, como sus únicos herederos universales.
2. De la copia de las partidas de nacimiento que adjuntamos se desprende que los señores RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y MAURICIO TERÁN LÓPEZ son hijos del causante.
3. De la copia de la partida de matrimonio que adjuntamos, se desprende que la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA es la cónyuge sobreviviente del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.
4. El señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, al momento de fallecer no había otorgado testamento.

PETICIÓN

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 993, 999, 1021, 1028 y siguientes del Código Civil, los artículos 874 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por la Ley No. 82, publicada en el Registro Oficial No. 406, de 28 de noviembre de 2006, solicitamos que mediante Acta Notarial se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.

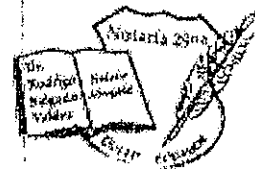
Firmamos conjuntamente con nuestra abogada patrocinadora:


Rafael Alberto Terán López
cc. 170385913-0

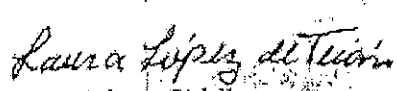

Mauricio Terán López
cc. 170412832-9


María Laura Terán López
cc. 1705206371


Abg. Paola Gachet O.
Mat. 10165 C.A.P.



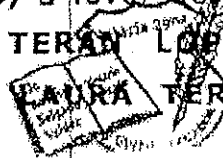
Dr. Rodrigo Balagosa Valdez

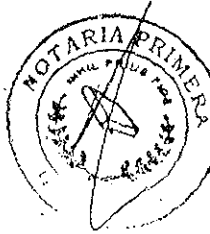

Laura López Chiriboga
cc. 170165285-7



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS PROINDIVISO DEL SEÑOR TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor **RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen: Los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MAURICIO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**, casada; y, **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**, viuda; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan se recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor: **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**; y, a favor de su cóyuge sobreviviente, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Artículo dieciocho (18), numeral doce (12) de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**; b) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**; c) Partidas de nacimiento de los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN**

LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ de las que aparecen que son hijos del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO; d) Partida de matrimonio celebrado entre el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO y la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, de la cual se desprende que ésta última es su cónyuge sobreviviente.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: **PRIMERO)** Que, el señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día dieciocho de agosto de dos mil diez.- **SEGUNDO)** Que, los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ** son hijos del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- **TERCERO)** Que, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA** es la cónyuge sobreviviente del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Con estos antecedentes los comparecientes creen tener derecho a la sucesión del difunto, señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Receptadas que han sido sus declaraciones juramentadas y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce (12) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos los señores **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN**


Dr. Salvador Valdez



LÓPEZ, y de su cónyuge sobreviviente la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170385913-9

[Signature]
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

[Signature]
SRA. MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

[Signature]
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



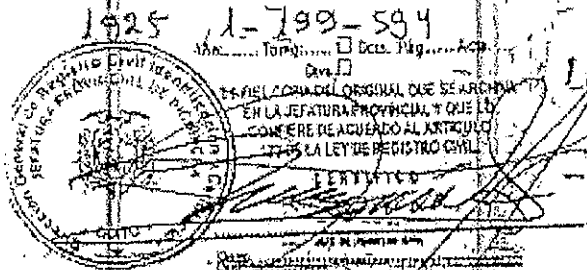
NACI	MATRI.	DEFU.
------	--------	-------

[illegible]

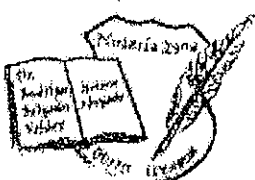
Soldados de la Guardia Comunista - *derechos*, *trigésimo*

Hemistictus Horn

Nº 2000 doce de maio de mil novecentos e trinta e cinco
 a Justiça do Estado de Paraná Auto de Revista Prisão Voluntária de Artista Civil
Paulista de Paraná de Paraná de Paraná



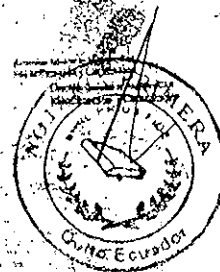
16 FEB 2011



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN --

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



INSCRIPCION DE DEFUNCION

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 050 - 000010 - 28

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ, el día de hoy, 20 DE AGOSTO DE 2010, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: TEMISTOCLES TERAN ROBALINO. NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 85 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 18 DE AGOSTO DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: LAURA LOPEZ CHIRIBOGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TEMISTOCLES TERAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ROBALINO.

Institución que solicita la inscripción: MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ. cédula/pasaporte No. 0401525894. nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE PRESENTE. SOLICITA LA INSCRIPCION. FALLECE EN CASA. CERTIFICA HOSPITAL METROPOLITANO. DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

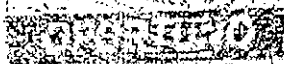
Firma del Solicitante

SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ

Firma del Registrado

WASHINGTON PATRICIO SAEZ CHAFLA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 18 DE AGOSTO DE 2010



MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. QUITO, 20 DE AGOSTO DE 2010

ENTREGADO 17 FEB 2011

000002258534

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

20716 INLOCATIM FENFOS

[illegible]

DATE: _____ TIME: _____ ☐ OCT. 1943

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

2000

THE

16 FEB 2011



Dr. Rodrigo Balgado Valdez

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

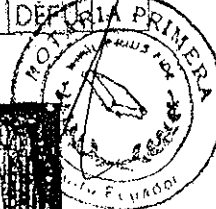
2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRA

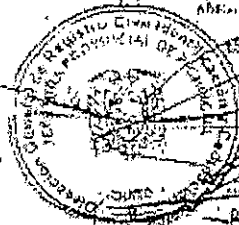
NACl:

MATRI.



REPUBLICA DEL ECUADOR		NACIMIENTOS	
REGISTRO CIVIL			
139 El presente es un extracto de la partida de nacimiento de la niña <u>LAURA LOPEZ</u>, nacida el día <u>25</u> de <u>agosto</u> de <u>1922</u>, en la ciudad de <u>Quito</u>, a las <u>10</u> horas de la mañana, en el Hospital de la ciudad de <u>Quito</u>, de madre <u>DOÑA ANTONIA LOPEZ</u> y padre <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>, ambos de legal edad, y en presencia de los señores <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u> y <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>, quienes firman como testigos. Yo, el Jefe Cantonal, <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>, certifico que lo anterior es verdad. En <u>Quito</u>, a los <u>25</u> días del mes de <u>agosto</u> de <u>1922</u>. El Jefe Cantonal, <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>. El Registrante, <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>. El Secretario, <u>DOÑA ANTONIO LOPEZ</u>.			

1959. 120n-139-9350 16 FEB 2011



EL FIEL COPY DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPARTAMENTO PROYECTOS Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN -

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

NACL		MATRI.		DEFU.	
------	--	--------	--	-------	--

N A C I M I E N T O S

Leida esta acta, lo firmaron conmigo declarante testigos:

17-69-9940

ANO..... TOMO..... ☐ DISE. P.º..... ACTO.....

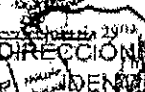
DIA.....

EL SEÑOR DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LEO
COMPARO DE ACQUODAL ARTÍCULO
111 DE LA LEY EN DISPOSICION

ENTRADO

1971

16 FEB 2011



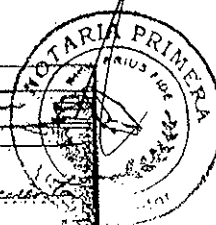
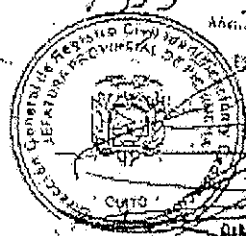
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 2011
 Dr. Rodolfo Salgado Valdez
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRA

NACL

MATRI.

DEFU

[illegible]

100-404-1210

Adm. ☐ Oct. ☐ Pq. ☐ Acc. ☐

ES UN COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPTA. PROVINCIAL Y QUE LE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
100 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 100

ACTA DE OPERACION CIVIL

16 FEB 2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

...a copia fotostática que se
...a y una obra de ...
...ción exacta del documento que ha ...
...a, encontrándola idéntica en su contenido ...
...lo cual doy fe.
17 FEB. 2011
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Ciudadanía 170412832-9
TEJANO LOPEZ MARICIO
NOMINADO AL PUESTO DE JUEZ
11 DICIEMBRE 1999
1974-0045 09940 H
ALTERNATIVA 0011
SOLICITUD SUPLENTE 1999



EQUATORIANA ***** 0123311222
CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FENISTROLES TEJANO
LAPSA LOPES
20770 23/04/2008
23/04/2008

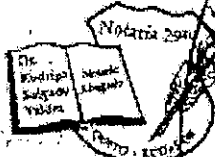
REN 2812727

ESTADISTICA DE VOTACION
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo del 2009
170412832-9
NOMINADO AL PUESTO DE JUEZ
PUESTO DE JUEZ
NOMINADO AL PUESTO DE JUEZ
A DISTRICION Mayor 4 Cantones 9 Paises 12
DELEGACION EJECUTIVA DEL PUEBLO - 2009
15/05/2009 10:44:41

... Certifico que la copia fotostática que antepuse y que obra de () foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de lo cual doy fe.

17 FEB. 2011



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1. TERAN L...
 2. BY...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...
 31. ...
 32. ...
 33. ...
 34. ...
 35. ...
 36. ...
 37. ...
 38. ...
 39. ...
 40. ...
 41. ...
 42. ...
 43. ...
 44. ...
 45. ...
 46. ...
 47. ...
 48. ...
 49. ...
 50. ...
 51. ...
 52. ...
 53. ...
 54. ...
 55. ...
 56. ...
 57. ...
 58. ...
 59. ...
 60. ...
 61. ...
 62. ...
 63. ...
 64. ...
 65. ...
 66. ...
 67. ...
 68. ...
 69. ...
 70. ...
 71. ...
 72. ...
 73. ...
 74. ...
 75. ...
 76. ...
 77. ...
 78. ...
 79. ...
 80. ...
 81. ...
 82. ...
 83. ...
 84. ...
 85. ...
 86. ...
 87. ...
 88. ...
 89. ...
 90. ...
 91. ...
 92. ...
 93. ...
 94. ...
 95. ...
 96. ...
 97. ...
 98. ...
 99. ...
 100. ...

ERIC T. LARSEN
 ERIC T. LARSEN
 SUPERIOR
 DENVER, CO 80202
 303.733.1234
 2/25/2015

REZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de J. -tor(es), viril(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Julio A. ... FEB. 28 1911

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaboración: Id. de Junio del 2009

ГРИБОВИЧ-1 0023

TERLAN LOPEZ, NANCY ALKANA

PICHERCHIA
CCH00310

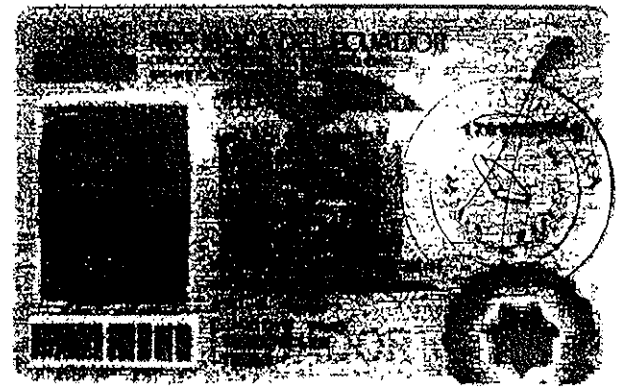
1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DELEGACION PROVINCIAL DE FICHANCIA 00

1327629

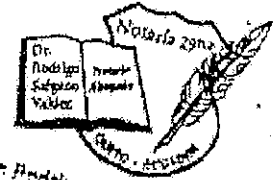
INSTRUCCION
SACRILEGIATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ANTECEDENTE
LOPEZ MORA A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INTERVENIENTE
CHARRADA EL DIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CANTON
2014-12-01
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-01

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 16 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **17 FEB 2014**
CANTON B.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 30 0407402

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN H. 0504

IMPORTANTE: SERVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 202 DNI 203 SEXO 204 EDAD 205 ESTADO CIVIL 206 PROFESIÓN
130385913-0 08 7/10/10 300499909 Ocho

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

207 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 208 DNI 209 SEXO 210 EDAD 211 ESTADO CIVIL 212 PROFESIÓN
Calle del Obispo 3/4 Calle C 3982400

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

213 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 214 DNI 215 SEXO 216 EDAD 217 ESTADO CIVIL 218 PROFESIÓN
170165322-0 Tereza Roberlina Temistock
219 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 220 DNI 221 SEXO 222 EDAD 223 ESTADO CIVIL 224 PROFESIÓN
Cesado 3 225 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 226 DNI 227 SEXO 228 EDAD 229 ESTADO CIVIL 230 PROFESIÓN
18/08/10 231 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 232 DNI 233 SEXO 234 EDAD 235 ESTADO CIVIL 236 PROFESIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

237 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 238 DNI 239 SEXO 240 EDAD 241 ESTADO CIVIL 242 PROFESIÓN
243 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 244 DNI 245 SEXO 246 EDAD 247 ESTADO CIVIL 248 PROFESIÓN
249 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 250 DNI 251 SEXO 252 EDAD 253 ESTADO CIVIL 254 PROFESIÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
INGRESOS	301			
EGRESOS	302			
INGRESOS	303			
EGRESOS	304			
INGRESOS	305			
EGRESOS	306			
INGRESOS	307			
EGRESOS	308			
INGRESOS	309			
EGRESOS	310			
INGRESOS	311			
EGRESOS	312			
INGRESOS	313			
EGRESOS	314			
INGRESOS	315			
EGRESOS	316			
INGRESOS	317			
EGRESOS	318			
INGRESOS	319			
EGRESOS	320			
INGRESOS	321			
EGRESOS	322			
INGRESOS	323			
EGRESOS	324			
INGRESOS	325			
EGRESOS	326			
INGRESOS	327			
EGRESOS	328			
INGRESOS	329			
EGRESOS	330			

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	CÓDIGO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
DEPRECIACIÓN DE BIENES	401			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	402			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	403			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	404			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	405			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	406			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	407			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	408			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	409			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	410			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	411			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	412			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	413			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	414			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	415			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	416			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	417			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	418			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	419			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	420			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	421			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	422			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	423			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	424			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	425			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	426			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	427			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	428			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	429			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	430			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	431			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	432			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	433			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	434			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	435			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	436			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	437			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	438			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	439			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	440			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	441			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	442			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	443			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	444			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	445			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	446			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	447			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	448			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	449			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	450			

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
DEPRECIACIÓN DE BIENES	451			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	452			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	453			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	454			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	455			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	456			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	457			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	458			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	459			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	460			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	461			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	462			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	463			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	464			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	465			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	466			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	467			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	468			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	469			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	470			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	471			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	472			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	473			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	474			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	475			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	476			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	477			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	478			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	479			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	480			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	481			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	482			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	483			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	484			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	485			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	486			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	487			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	488			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	489			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	490			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	491			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	492			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	493			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	494			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	495			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	496			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	497			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	498			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	499			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	500			

500 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
DEPRECIACIÓN DE BIENES	501			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	502			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	503			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	504			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	505			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	506			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	507			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	508			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	509			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	510			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	511			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	512			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	513			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	514			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	515			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	516			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	517			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	518			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	519			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	520			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	521			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	522			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	523			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	524			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	525			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	526			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	527			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	528			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	529			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	530			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	531			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	532			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	533			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	534			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	535			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	536			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	537			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	538			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	539			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	540			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	541			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	542			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	543			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	544			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	545			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	546			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	547			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	548			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	549			
DEPRECIACIÓN DE BIENES	550			

DECLARANTE: [Firma]

DECLARANTE: [Firma]

DECLARANTE: [Firma]

DECLARANTE: [Firma]

DECLARANTE: [Firma]

[illegible]

SRI

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 30 0297078

FORMULARIO 100

ESTABLECIMIENTO 000

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IMPORTANTE: OMITE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 300 400 500 600 700 800 900 1000

OR 201116

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (RECEDENTE, LEGATARIO O DONATARIO)

170412932-0 Teran Lopez, Mauricio
Cumbaya Calle del Estable 3a Calle C
3982900

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

170165329-0 Teran Robalino Temistocles
Carande 3
18/08/10

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA DONACIÓN

170165329-0 Teran Robalino Temistocles
Carande 3
18/08/10

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

170165329-0 Teran Robalino Temistocles
Carande 3
18/08/10

3 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	MONEDA	PERÍODO DE TIEMPO	VALOR DE LA DONACIÓN
Salario	6	40300	6716.67
Dividendos	3	29328	4873.20
Intereses	0	0	0
Alquileres	5	59995631	99992.72
Otros ingresos	30461	128103272	31345.30
TOTAL			1409428.59

4 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

DESCRIPCIÓN	MONEDA	VALOR DE LA DONACIÓN
Impuestos pagados	103922	3969.16
Alquileres	346912	3469.12

IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

DESCRIPCIÓN	MONEDA	VALOR DE LA DONACIÓN
Impuestos pagados	103922	3969.16
Alquileres	346912	3469.12

IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES



Se cumplió la copia que en 3 de julio de 2011 fue presentada. QUITO, 05 JULIO 2011

DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

178185285-9

APellidos y Nombres: TERAN LOPEZ MARIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 01-11-1981
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Viva
TEMISTOCLES
TERAN




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
INDICACIÓN: OCHENAGEN DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ YRIGELA
APellidos y Nombres de la Madre: CHURUBOGA EL VIRA
LUGAR Y FECHA DE EMISSION: QUITO, 2010-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-12-01




TERAN LOPEZ MARIA LAURA
Firma del Titular

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

248-0050
NÚMERO

1705206371
CÉDULA

TERAN LOPEZ MARIA LAURA

PROVINCIA: QUITO
ESTADISTICA: CANTÓN
DOMICILIO: ZONA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

11-19-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CENSO DE CIUDADANIA

178520437-1

APellidos y Nombres: TIERAN LOPEZ
MAYRA JULIANA
Nacimiento: 1985-05-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: Casada
ROBERT PETER
SIMPSON NANKIEWIS



INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: TIERAN THERISTOCLES
Apellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ LAURA
Lugar y Fecha de Emision: QUITO
2011-06-25

244304222



Notaria 29114

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



603422 62 504852 1954

04/02/2004 04/02/2004

10017-37 0426572

102-0023
NUMERO

170385B130
CENNA

TERANTOPEZ RAFAEL ALBERTO

MELANCHIA
CURSATA
PULCHRA

DUTTO
CANTON
-
2014

83 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

04/02/2004 04/02/2004

10017-37 0426572


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 Cedula de Ciudadania No. 170412832-9
 TERAN LOPEZ MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 de DICIEMBRE 1955
 0069 09940 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955



ECUATORIANA ***** E133311222
 CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JEMISTOCLES TERAN
 LAURA LOPEZ
 QUITO 23/09/2008
 2812727

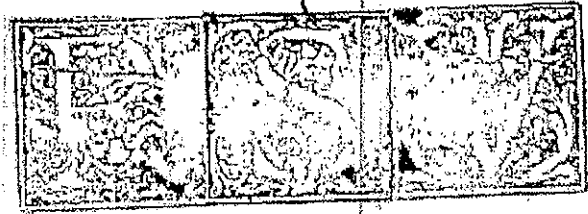


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 080-0089 NÚMERO 1704128329 CÉDULA
 TERAN LOPEZ MAURICIO
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 BENALCAZAR
 PARACUTIN
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta QUINTA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 28 JUL 2011
 EL NOTARIO


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

 Notario 2994
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez





1921. 1. 18



RUMINAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Partición en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-3116

LOPEZ CHIRIBOGA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1701852859 VIUDO

TERAN LOPEZ MARIA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1705206371 CASADO

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1703859130 CASADO

TERAN LOPEZ MAURICIO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1704128329 CASADO

Matriculas asignadas.-

SGQ00007997

Clave Catastral.-

140106345000

viernes, 5 de agosto del 2011 11:48:14

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE RUMINAHUI



EL REGISTRADOR

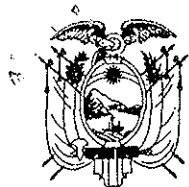
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLES:-

MAGALI GARZON

DRA. MA. ISABEL PAZMIÑO



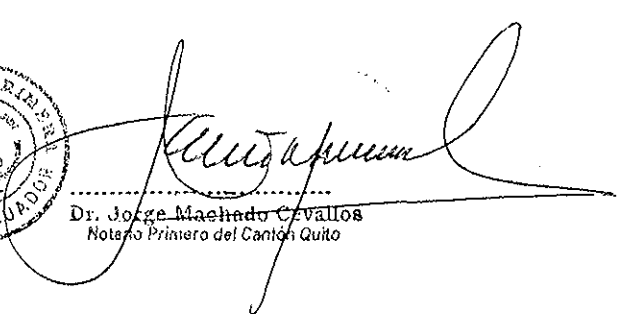


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Es fiel COMPULSA de la quinta copia que antecede, en la que consta la PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS, otorgada por: LAURA -LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TERAN LOPEZ Y OTROS; celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 05 de julio de dos mil once, que me fue puesto a la vista contenido en veintidós fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 14 SET. 2011




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Nueeno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	QUINTA
DE	PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS
OTORGADA POR	LAURA LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TORAN LOPEZ Y OTROS
A FAVOR DE	
EL	05 JULIO 2011
PARROQUIA	
CUANTIA	USD \$ 857.577,48
	G.M.

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES
SUCESORIOS**

OTORGADO POR:

**LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, MARÍA LAURA
TERÁN LÓPEZ Y OTROS**

CUANTIA:

USD. 857.577,48

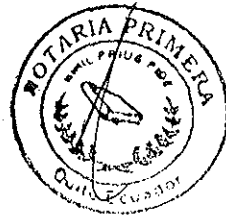
NF G.M.

DI 6

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición y adjudicación de bienes sucesorios, que se realiza de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos, todos a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento, se les denominará en conjunto como los "Herederos"; y/o las "Partes".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, capaces legalmente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada con fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil once (2011) ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil once (2011), la señora Laura

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

López Chiriboga (cónyuge sobreviviente), la señora María Laura Terán López (legítima hija) y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López (legítimos hijos), en calidad de únicos y universales herederos del señor Temístocles Terán Robalino, tomaron posesión de todos los bienes dejados por el causante antes mentado, quién falleció en la ciudad de Quito el dieciocho (18) de agosto del año dos mil diez (2010). **Das punto dos.-** Los Herederos han llegado a un acuerdo con la finalidad de que se pueda dividir y adjudicar los bienes que fueron dejados por el causante señor Temístocles Terán Robalino, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "Causante". **TERCERA. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES.-** Dentro de la masa hereditaria que fue dejada por el Causante, se tienen los bienes que se detallan en la presente cláusula (referidos en adelante y en conjunto como los "bienes"), todos los cuales se encuentran libres de cualquier gravamen que pudiera afectarlos, cuyo detalle y avalúo fue efectuado de mutuo acuerdo por los Herederos por así convenir a sus respectivos Intereses. El inventario y avalúo de los bienes consta a continuación: **Tres punto uno.-** La nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), desmembrado del fundo denominado "La Merced", ubicado en la parroquia Cotogchoa, cantón Rumihahui, de la provincia de Pichincha, adquirido por el Causante mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Doctor Ulplano Gayborrón, Notario Quinto del cantón Quito, con fecha veintidos (22) de

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), y debidamente Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y seis (26) de marzo del año mil novecientos noventa (1990). El usufructo sobre el lote antes mentado es de la señora Isabel Robalino Bolle. El lote de terreno número cinco (No 5) antes mentado, tiene una superficie aproximada de diez mil setenta y cinco metros cuadrados (10.075m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: con proyecto de calle divisoria con el lote número uno (No 1), en una longitud de ciento once metros cincuenta centímetros (111.50m); Por el Sur: con terreno de propiedad del señor Vicente Topón Siñalín, en una longitud de ciento cinco metros (105m); Por el Este: con el lote número cuatro (No 4), en una longitud de ochenta y nueve metros (89m); y Por el Oeste: con la carretera a Sangolquí, en una longitud de ciento dos metros cincuenta centímetros (102.50m). Los Herederos al momento de la celebración de este documento, le han asignado a la nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), el valor de cuarenta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.300). **Tres punto dos.-** Cuenta Corriente del Banco del Pichincha, número tres cero seis cuatro cinco ocho cero nueve cero cuatro (3064580904), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos. (US\$ 2.678,34). **Tres punto tres.-** Cuenta

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Ganadolar del Banco del Pichincha, número cinco dos uno ocho nueve cinco uno ocho cero cero (5218951800), a nombre de la señora Laura López Chiriboga, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$ 6.528,60). **Tres punto cuatro.-** Cuenta en el Citibank, número tres uno cero seis dos seis siete tres nueve uno (3106267391), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de diez mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 10.749,37). **Tres punto cinco.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto seis.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto siete.-** Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino.

Tres punto ocho.- Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto nueve.-** Veinte y dos mil quinientos ochenta y siete (22.587) acciones correspondiente a la

3.9

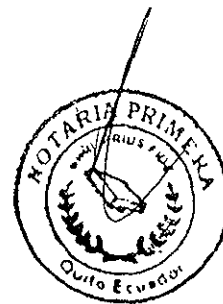
compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de noventa y ocho mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 98.313,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto diez.-** Cuatrocientos cincuenta y ocho (458) acciones correspondientes a la compañía SOCIEPLAST S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con veinte y siete centavos (US\$ 1.480,27) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto once.-** Cincuenta y dos (52) acciones correspondientes a la compañía CORPCAMINART S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de cincuenta y ocho mil quinientos tres dólares de los

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 58.503,20) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto doce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Barlik LLC., por el valor de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto trece.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Lavanderías Norte Sociedad Anónima, por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto catorce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía EDIMCA, por el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000), que se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto quince.-** Vehículo marca Nissan, clase jeep, modelo X-TRAIL (A/T), color crema, año de fabricación dos mil seis (2006), identificación de motor QR dos cinco dos nueve ocho seis cero cero A (QR25298600A), identificación de chasis JN uno TBNT tres cero seis W uno cero cero tres ocho seis (JN1TBNT306W100386), de placas POP cero siete siete dos (POP0772), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en mil doscientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.218). **Tres punto dieciséis.-** Vehículo marca Volkswagen, clase automóvil, modelo Bora Prestige 2.5. (4P 6-TIPTR1K26R3), color Belge, año de fabricación dos mil siete (2007), identificación de motor BTK cero dos uno ocho ocho siete (BTK021887), identificación de chasis VW...

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



dos uno K tres siete M cero cero nueve cinco siete uno (3VWHN21K37M009571), de placas PQP cero dos cero seis (PQP0206), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en catorce mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.400). **Tres punto diecisiete.**- Vehículo marca Nissan, clase automóvil, modelo TIIDA (1.8 A.T.), color plateado, año de fabricación dos mil ocho (2008), identificación de motor MR uno ocho cero seis nueve cinco siete tres A (MR18069573A), identificación de chasis JN uno BBAC uno uno ocho T cero cero tres cinco dos uno (JN1BBAC118T003521), de placas PBB cinco siete seis cuatro (PBB5764), matriculado a nombre de la señora Laura López Chiriboga, avaluado en trece mil seiscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.620). De conformidad al inventarlo y tasación de bienes descritos en la presente cláusula y realizado de común acuerdo por los Herederos, se determina que la masa hereditaria dejada por el Causante, asciende al valor total de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48). **CUARTA. DECLARACIONES DE LOS HEREDEROS.**- Los Herederos declaran libre y voluntariamente, bajo juramento ante el Notario que otorga esta escritura pública que: **a)** Son los únicos y exclusivos propietarios de los bienes que han sido listados en la sección tercera de esta escritura pública; **b)** Que están de acuerdo y ratifican los avalúos que han dado a los bienes, conforme a lo estipulado en la propia sección

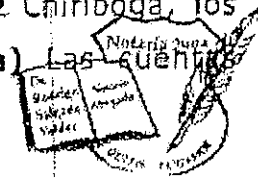
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

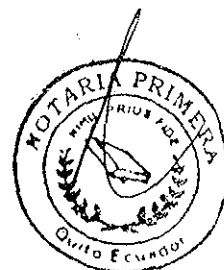
tercera de este instrumento; c) Los bienes objeto de esta partición de la masa hereditaria, no se encuentran embargados, hipotecados, prendados ni prohibidos de enajenar; d) Que no existe riesgo ni motivo alguno para que se presenten juicios o reclamos de cualquier naturaleza o expropiaciones u otra situación que pudiere afectar el dominio o la posesión de los bienes objeto de este instrumento; e) Que sus títulos sobre los bienes no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias; f) Que los bienes no están bajo acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias, ni ninguna otra que afecte la propiedad, uso y goce de los mismos; g) Que la adjudicación de los bienes que se realiza mediante el presente instrumento, comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho de propiedad, según lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico vigente; h) Que la suscripción de este instrumento no contraviene ningún compromiso adquirido con terceras personas.

QUINTA. PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN

Y CUANTÍA.- Cinco punto uno.- Los Herederos, en las calidades que comparecen, han decidido realizar libre y voluntariamente y en forma amistosa la partición extrajudicial de la herencia del Causante el señor Temístocles Terán Robalino, de tal manera que resuelven partirse y adjudicarse los bienes materia de la presente sucesión de la siguiente forma: **Cinco punto dos.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora Laura López Chiriboga, los bienes que a continuación se detallan: a) Las cuen-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



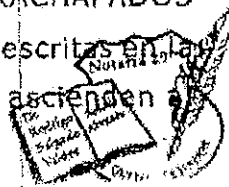


bancarias y los montos constantes en ellas, conforme están descritas en las secciones tres punto dos (3.2), tres punto tres (3.3) y tres punto cuatro (3.4); b) La totalidad de las acciones descritas en las secciones tres punto seis (3.6), tres punto siete (3.7), tres punto ocho (3.8), tres punto diez (3.10), y tres punto once (3.11); c) El monto de ciento diez mil doscientos veinte y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$ 110.225,16) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto trece (3.13), la misma que asciende al monto de ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000); e) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto catorce (3.14), la misma que asciende al monto de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000); f) Los vehículos descritos en las secciones tres punto quince (3.15) y tres punto diecisiete (3.17). El valor total de la adjudicación a la señora Laura López Chiriboga, asciende al valor de cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos (USD \$ 428.788,74). **Cinco punto tres.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora María Laura Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados

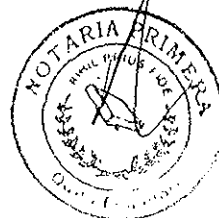
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) La acción de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, descrita en la sección tres punto cinco (3.5); c) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); d) El monto de noventa mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 90.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación a la señora María Laura Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cuatro.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Rafael Alberto Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de noventa y seis mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 96.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación al señor Rafael Alberto Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cinco.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Mauricio Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de ochenta y dos mil trescientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 82.324,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) El vehículo descrito en la sección tres punto dieciséis (3.16). El

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

valor total de la adjudicación al señor Mauricio Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58).

SEXTA. CUANTÍA Y REFUNDICIÓN.- Seis punto uno.-

Para los efectos legales consiguientes, la cuantía de la presente escritura será de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48), equivalente al total de la masa hereditaria dejada por el

Causante. **Seis punto dos.-** No existe refundición por cuanto no se ha producido compensación en la asignación de los

bienes del Causante, pues cada uno de los Herederos ha recibido lo que le corresponde de acuerdo a sus respectivos derechos, y a lo que determinan las disposiciones legales vigentes. **SÉPTIMA. RENUNCIA.-** En virtud de la partición

de la masa hereditaria dejada por el Causante, y de las adjudicaciones realizadas en el presente instrumento, los Herederos renuncian en lo presente y en lo futuro a iniciar

cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, en razón de la división de la herencia dejada por el Causante el señor Temístocles Terán Robalino. **OCTAVA. GASTOS.-** Los gastos

que demande la celebración e inscripción de este documento, así como de sus efectos derivados, serán de cargo de los Herederos en porciones iguales. **NOVENA.**

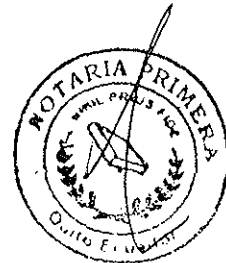
AUTORIZACIÓN.- Los Herederos se facultan mutuamente

para alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, y de igual manera



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



autorizan al Doctor Jorge Paz Durini y/o a los Abogados Paola Gachet Otáñez y/o Francisco Naranjo Grijalva, para que conjunta o individualmente, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, cualquier traspaso de dominio de vehículos, y las respectivas notificaciones para el traspaso de acciones en la diferentes compañías antes descritas en este documento. **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este instrumento, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes en la República del Ecuador.- Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Instrumento, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara. El arbitraje será en derecho y confidencial. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

firmada por el Abogado Francisco Naranjo G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos cero cero nueve guión cinco dos dos, del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. *Laura López de Terán*
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

R. *Maria Laura Terán López*
SRA. MARÍA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

R. *Rafael Alberto Terán López*
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 17038913-0

R. *Mauricio Terán López*
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO





Quito, junio 27 del 2012

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

A petición de la parte interesada, nos permitimos informarles que Contrachapados de Esmeraldas S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, las acciones que pertenecieron al señor Temístocles Terán Robalino (q.e.p.d.) identificado con cédula de identidad N° 170165322-0, a favor de sus hijos como herederos de sus bienes, de acuerdo al Acta de posesión efectiva de sus bienes, de conformidad con el siguiente detalle:

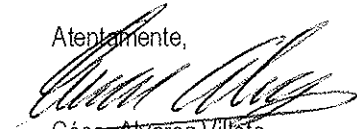
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Temístocles Terán Robalino	Ecuatoriana	2,442,145	2,459,201	17,057	1.00	17,057.00
C.I. 1701653220		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
TOTAL CEDIDO:						22,587.00

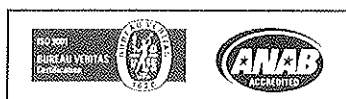
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Maria Laura Terán López	Ecuatoriana	2,442,145	2,449,673	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170520637-1				Total:		7,529.00
Rafael Alberto Terán López	Ecuatoriana	2,449,674	2,457,202	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170385913-0				Total:		7,529.00
Mauricio Terán López	Ecuatoriana	2,457,203	2,459,201	1,999	1.00	1,999.00
C.I. 170412832-9		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
				Total:		7,529.00

TOTAL TRANSFERIDO: 22,587.00

SON: VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, 00/100

Atentamente,


César Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL



QUITO: Vía La Troncal Distrital E35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí,
Sector Itulcachi • (Planta Industrial Novopan del Ecuador S.A.) PBX: (593 2) 396 6999 • Fax: 396 6982
P.O. BOX 17.01.4144 • e-mail: codesa@pelikano.com / www.pelikano.com
ESMERALDAS: Km. 1 Vía Atacames • Telfs: (593 6) 270 0502 / 270 0503 • Fax: 270 0489 • P.O. BOX 08.01.152



Quito, 13 de Junio de 2013

Señor Don
César Álvarez V.
Presidente
CODESA.-

Estimado César

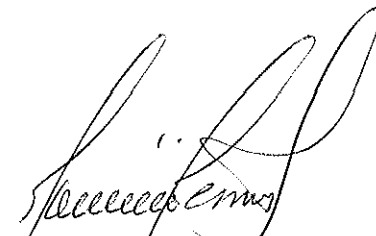
Los abajo firmantes solicitamos que los dividendos a nombre de Temistocles Terán Robalino, nuestro padre que falleció en el año 2010, sean entregados en partes iguales a los abajo firmantes. De igual manera adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción de Temistocles Terán R.
- Copias de Cédulas de Identidad y Papeletas de Votación de sus 3 hijos
- Copia Completa de la Partición de Bienes, en donde se asigna la cantidad de 7529 acciones de CODESA a cada uno de sus tres hijos (a la fecha de su fallecimiento).

Adicionalmente se adjunta el Título #88 por 17057 acciones para que sea anulado, conjuntamente con los títulos #193 por 3720 acciones y el título # 302 por 1810 acciones (estos dos últimos títulos en su poder). Solicitamos emitir tres títulos por 7529 acciones cada uno, a cada uno de nosotros.

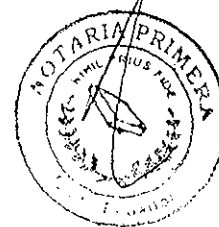
Muy Atentamente


Rafael A. Terán L.
CI. 170385913-0


Mauricio Terán L.
CI. 1704128329


María Laura Terán L.
CI. 170520637-1

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.
PUBLICAR
FECHA: Jun 18/13 HORA: 9:50
M. Moncayo



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA SEGUNDA
DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
OTORGADA POR HEREDITARIOS PROENFIVISO DEL SR.
TEMISTOCLES TERAN ROBALINO
A FAVOR DE _____
EL 17- FEBRERO-2011
PARROQUIA _____
CUANTIA INDETERMINADA

G.M

SEÑOR NOTARIO:

RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, casado; MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ, casado; MAURICIO TERÁN LÓPEZ, casado; y, LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, viuda; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

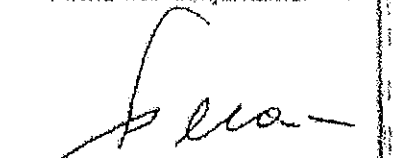
ANTECEDENTES

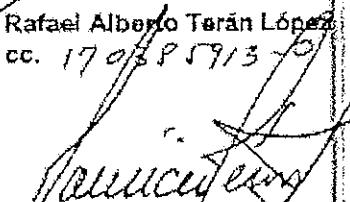
1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que nuestro padre, el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el día 18 de agosto de 2010, dejándonos a sus hijos, como sus únicos herederos universales.
2. De la copia de las partidas de nacimiento que adjuntamos se desprende que los señores RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y MAURICIO TERÁN LÓPEZ son hijos del causante.
3. De la copia de la partida de matrimonio que adjuntamos, se desprende que la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA es la cónyuge sobreviviente del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.
4. El señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, al momento de fallecer no había otorgado testamento.

PETICIÓN

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 993, 999, 1021, 1028 y siguientes del Código Civil, los artículos 874 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por la Ley No. 82, publicada en el Registro Oficial No. 406, de 28 de noviembre de 2006, solicitamos que mediante Acta Notarial se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.

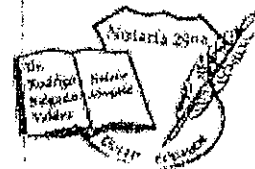
Firmamos conjuntamente con nuestra abogada patrocinadora:


Rafael Alberto Terán López
cc. 170385913-0

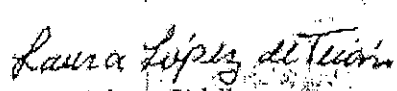

Mauricio Terán López
cc. 170412832-9


María Laura Terán López
cc. 1705206371


Abg. Paola Gachet O.
Mat. 10165 C.A.P.



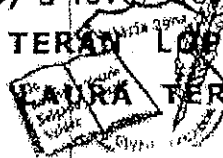
Dr. Rodrigo Balaguer Valdez

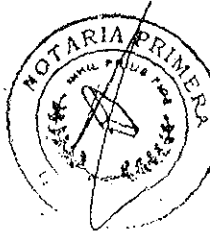

Laura López Chiriboga
cc. 170165285-7



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS PROINDIVISO DEL SEÑOR TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor **RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen: Los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MAURICIO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**, casada; y, **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**, viuda; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan se recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor: **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**; y, a favor de su cóyuge sobreviviente, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Artículo dieciocho (18), numeral doce (12) de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**; b) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**; c) Partidas de nacimiento de los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN**

LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ de las que aparecen que son hijos del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO; d) Partida de matrimonio celebrado entre el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO y la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, de la cual se desprende que ésta última es su cónyuge sobreviviente.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: **PRIMERO)** Que, el señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día dieciocho de agosto de dos mil diez.- **SEGUNDO)** Que, los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ** son hijos del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- **TERCERO)** Que, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA** es la cónyuge sobreviviente del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Con estos antecedentes los comparecientes creen tener derecho a la sucesión del difunto, señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Receptadas que han sido sus declaraciones juramentadas y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce (12) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos los señores **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN**


Dr. Salvador Salgado Valdez



LÓPEZ, y de su cónyuge sobreviviente la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Rafael Alberto Terán López
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170385913-9

Mauricio Terán López
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

Maria Laura Terán López
SRA. MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

Laura López Chiriboga
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

En Quito a 23 de Mayo de 1925

Yo Don Ricardo Buitrago de Quito de Pichincha de Terminación

de Terminación de Terminación años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana

de profesión Notario y declaro que el Don Ricardo Buitrago

nacido en Quito que es hijo legítimo del Don Ricardo Buitrago

de Quito de Pichincha de Terminación años de edad, de estado casado

de nacionalidad ecuatoriana de profesión Notario y declaro que el Don Ricardo Buitrago

a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Buitrago Declaro además

En esta acta, la otorgaron como declarante, testigos

Don Ricardo Buitrago y el Interceptor Secretario que certifica

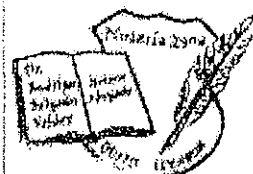
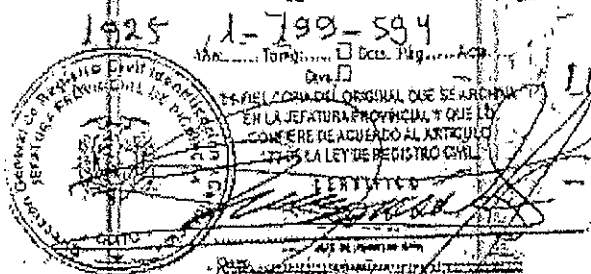
Terminación

Yo Don Ricardo Buitrago de Quito de Pichincha de Terminación

de Terminación de Terminación años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana

de profesión Notario y declaro que el Don Ricardo Buitrago

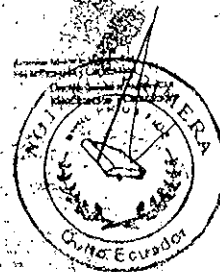
a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Buitrago Declaro además



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



INSCRIPCION DE DEFUNCION

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 050 - 000010 - 28

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ, el día de hoy, 20 DE AGOSTO DE 2010, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: TEMISTOCLES TERAN ROBALINO. NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 85 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 18 DE AGOSTO DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: LAURA LOPEZ CHIRIBOGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TEMISTOCLES TERAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ROBALINO.

Institución que solicita la inscripción: MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ. cédula/pasaporte No. 0401525894. nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE PRESENTE. SOLICITA LA INSCRIPCION. FALLECE EN CASA. CERTIFICA HOSPITAL METROPOLITANO. DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

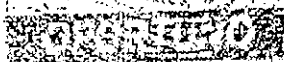
Firma del Solicitante

SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ

Firma del Registrado

WASHINGTON PATRICIO SAEZ CHAFLA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 18 DE AGOSTO DE 2010



MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. QUITO, 20 DE AGOSTO DE 2010

ENTREGADO 17 FEB 2011

000002258534

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

20716 INLOCATIM FENFOS

[illegible]

DATE: _____ TIME: _____ ☐ OCT. 1943

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

2000

16 FEB 2011



Dr. Rodrigo Balgado Valdez

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

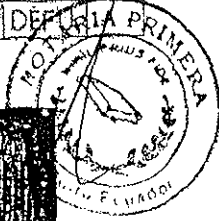


COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFENSA PRIMERA



139

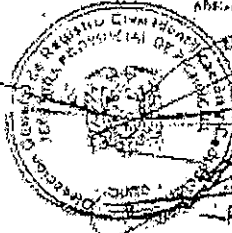
REPUBLICA DEL ECUADOR
REGISTRO CIVIL
NACIMIENTOS

Yo, Don Juan José, de la ciudad de Quito, en el distrito de La Florida, a los 15 días del mes de Febrero del año 2011, he suscrito el presente acta de nacimiento en virtud de la cual se declara el nacimiento de Don Juan José, hijo de Don Juan José y Doña María Laura, con DNI 8299983.

El presente acta de nacimiento se suscribe en virtud de la declaración de los padres, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Registro Civil.

En fe de lo cual, se suscribe el presente acta de nacimiento en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de febrero del año 2011.

EL JEFE CANTONAL [Firma] EL REGISTRANTE [Firma] EL SECRETARIO [Firma]



1959 120n-139-9350 16 FEB. 2011

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

NACL		MATRI.		DEFU.	
------	--	--------	--	-------	--

N A C I M I E N T O S

Leida esta acta, lo firmaron conmigo declarante testigos:

17-69-9940

ANO..... TOMO..... ☐ DISE. P.º..... ACTO.....

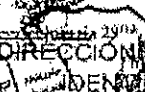
DIA.....

EL SEÑOR DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LEO
COMPARO DE ACQUODAL ARTÍCULO
111 DE LA LEY EN DISPOSICION

ENTRADO

1971

16 FEB 2011



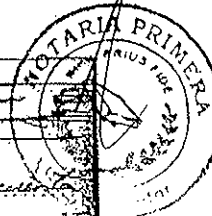
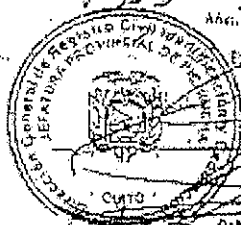
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 2011
 Dr. Rodolfo Salgado Valdez
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA

COPIA INTEGRA

NACL

MATRI.

DEFU

[illegible]

DATE: 10/10/1964

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DELEGACION PROVINCIAL Y QUE SE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
14 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

~~馬六甲十一年五月~~

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

...a copia fotostática que se
...a y una obra de ...
...ción exacta del documento que ha ...
...a, encontrándola idéntica en su contenido ...
...lo cual doy fe.
17 FEB. 2011
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Ciudadanía 170412832-9
TEJANO LOPEZ MARICIO
NOMINADO (D) VALDEZ BARRERA
11 DICIEMBRE 1993
1974-0045 09940 H
PILATONAL BUIE
SOLERA-2000-1993



EQUATORIANA ***** 012311222
CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FENISTROLES TEJANO
LAPSA 1992
2077 23/04/2008
23/04/2008

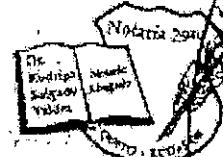
REN 2812727

ESTADISTICA DE VOTACION
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo del 2009
170412832-9
NOMINADO (D) VALDEZ BARRERA
PICHINCHA
M. BARRERA
A. DISTRICION Mayor: 4 Cantones y 16.000 D.
DELEGACION EJECUTIVA DEL PROYECTO - 2009
15/05/2009 10:44:41

... Certifico que la copia fotostática que antepuse y que obra de () foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de lo cual doy fe.

17 FEB. 2011



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1. TEKNIK
 2. PEKERJAAN
 3. KELOMPOK
 4. KELOMPOK
 5. KELOMPOK
 6. KELOMPOK
 7. KELOMPOK
 8. KELOMPOK
 9. KELOMPOK
 10. KELOMPOK
 11. KELOMPOK
 12. KELOMPOK
 13. KELOMPOK
 14. KELOMPOK
 15. KELOMPOK
 16. KELOMPOK
 17. KELOMPOK
 18. KELOMPOK
 19. KELOMPOK
 20. KELOMPOK
 21. KELOMPOK
 22. KELOMPOK
 23. KELOMPOK
 24. KELOMPOK
 25. KELOMPOK
 26. KELOMPOK
 27. KELOMPOK
 28. KELOMPOK
 29. KELOMPOK
 30. KELOMPOK
 31. KELOMPOK
 32. KELOMPOK
 33. KELOMPOK
 34. KELOMPOK
 35. KELOMPOK
 36. KELOMPOK
 37. KELOMPOK
 38. KELOMPOK
 39. KELOMPOK
 40. KELOMPOK
 41. KELOMPOK
 42. KELOMPOK
 43. KELOMPOK
 44. KELOMPOK
 45. KELOMPOK
 46. KELOMPOK
 47. KELOMPOK
 48. KELOMPOK
 49. KELOMPOK
 50. KELOMPOK
 51. KELOMPOK
 52. KELOMPOK
 53. KELOMPOK
 54. KELOMPOK
 55. KELOMPOK
 56. KELOMPOK
 57. KELOMPOK
 58. KELOMPOK
 59. KELOMPOK
 60. KELOMPOK
 61. KELOMPOK
 62. KELOMPOK
 63. KELOMPOK
 64. KELOMPOK
 65. KELOMPOK
 66. KELOMPOK
 67. KELOMPOK
 68. KELOMPOK
 69. KELOMPOK
 70. KELOMPOK
 71. KELOMPOK
 72. KELOMPOK
 73. KELOMPOK
 74. KELOMPOK
 75. KELOMPOK
 76. KELOMPOK
 77. KELOMPOK
 78. KELOMPOK
 79. KELOMPOK
 80. KELOMPOK
 81. KELOMPOK
 82. KELOMPOK
 83. KELOMPOK
 84. KELOMPOK
 85. KELOMPOK
 86. KELOMPOK
 87. KELOMPOK
 88. KELOMPOK
 89. KELOMPOK
 90. KELOMPOK
 91. KELOMPOK
 92. KELOMPOK
 93. KELOMPOK
 94. KELOMPOK
 95. KELOMPOK
 96. KELOMPOK
 97. KELOMPOK
 98. KELOMPOK
 99. KELOMPOK
 100. KELOMPOK

ERIC T. LARSEN
 ERIC T. LARSEN
 SUPERIOR
 DENVER, CO 80202
 303.733.1234
 2/25/2015

RECIBO: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de J. -tor(es), uil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Julio A. ... FEB. 28 1961

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaboración: Id. de Junio del 2009

[illegible]

TERLAN LOPEZ, NANCY ALLEN

PICHERCHIA
CCH00310

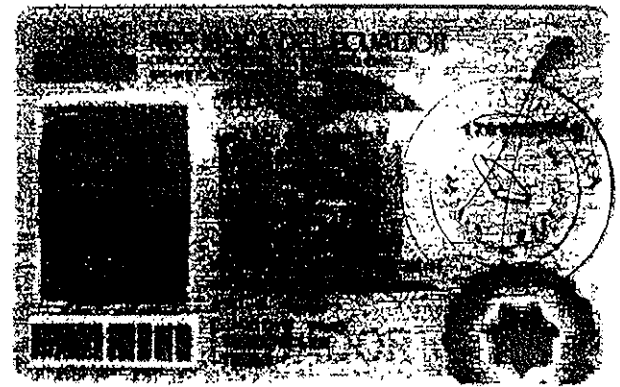
1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DELEGACION PROVINCIAL DE FICHANCIA 00

1327629

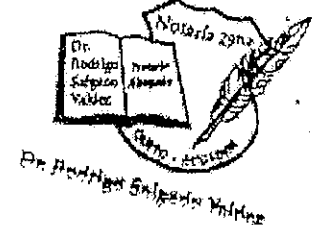
INSTRUCCION
SACRILEGIATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ANTECEDENTE
LOPEZ MORA A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INTERVENIENTE
CHARRADA EL DIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CANTON
2014-12-01
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-01

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 16 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **17 FEB 2014**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 30 0407402

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN H. 0504

IMPORTANTE: SERVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NOMBRE COMPLETO DEL CONTRIBUYENTE
202 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES COMPLETOS
203 DÍA
204 MES
205 AÑO
206 LUGAR DE NACIMIENTO
207 SEXO
208 ESTADO CIVIL
209 TIPO DE CONTRIBUYENTE
210 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

211 NOMBRE COMPLETO
212 DÍA
213 MES
214 AÑO
215 LUGAR DE NACIMIENTO
216 SEXO
217 ESTADO CIVIL
218 TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

219 NOMBRE COMPLETO DEL CAUSANTE
220 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES COMPLETOS
221 DÍA
222 MES
223 AÑO
224 LUGAR DE NACIMIENTO
225 SEXO
226 ESTADO CIVIL
227 TIPO DE CAUSANTE
228 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CAUSANTE
229 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES COMPLETOS
230 DÍA
231 MES
232 AÑO
233 LUGAR DE NACIMIENTO
234 SEXO
235 ESTADO CIVIL
236 TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

237 NOMBRE COMPLETO DEL DONANTE
238 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES COMPLETOS
239 DÍA
240 MES
241 AÑO
242 LUGAR DE NACIMIENTO
243 SEXO
244 ESTADO CIVIL
245 TIPO DE DONANTE
246 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL DONANTE
247 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES COMPLETOS
248 DÍA
249 MES
250 AÑO
251 LUGAR DE NACIMIENTO
252 SEXO
253 ESTADO CIVIL
254 TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
INGRESOS	301			
EGRESOS	302			
INGRESOS NETOS	303			
EGRESOS NETOS	304			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	305			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	306			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	307			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	308			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	309			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	310			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	311			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	312			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	313			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	314			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	315			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	316			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	317			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	318			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	319			
INGRESOS Y EGRESOS NETOS	320			

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
401			
402			
403			
404			
405			
406			
407			
408			
409			
410			
411			
412			
413			
414			
415			
416			
417			
418			
419			
420			

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
421			
422			
423			
424			
425			
426			
427			
428			
429			
430			
431			
432			
433			
434			
435			
436			
437			
438			
439			
440			

500 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

IMPORTE	IMPORTE NETO	VALOR DE LA DONACIÓN
501		
502		
503		
504		
505		
506		
507		
508		
509		
510		
511		
512		
513		
514		
515		
516		
517		
518		
519		
520		

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

DECLARANTE

[illegible]

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

178185285-9

APellidos y Nombres: TERAN LOPEZ MARIA LAURA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 01-11-1981
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Viva
TEMISTOCLES
TERAN




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
INDICACIÓN: QUITO, 01-11-1981

APellidos y Nombres del Padre: LOPEZ YRIGELA
APellidos y Nombres de la Madre: CHURUBOGA EL VILA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 20-10-1981
FECHA DE EMISIÓN: 2010-12-01




TERAN LOPEZ MARIA LAURA
TERAN LOPEZ MARIA LAURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

248-0050
NÚMERO

1705206371
CÉDULA

TERAN LOPEZ MARIA LAURA

PROVINCHA: QUITO
FUNDACIÓN: CANTÓN
DOMICILIO: ZONA

TERAN LOPEZ MARIA LAURA
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



11-19-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CENSO DE CIUDADANIA

178520437-1

APellidos y Nombres: TIERAN LOPEZ
MAYRA JULIANA
NOMBRE DE LA MADRE: LOPEZ LAURA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
ROBERT PETER
SIMPSON NANKIEWIS



INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: TIERAN THERISTOCLES
APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ LAURA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
ROBERT PETER
SIMPSON NANKIEWIS

244304222



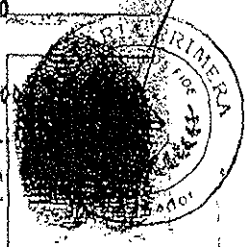
Nómina 2914

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DEL Jefe de Registro Civil, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170385913-0
 TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO
 04 SEPTIEMBRE 1954
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 037- 0102 09171
 QUITO
 04/02/2011
 GONZALEZ SUAREZ 1954

ECUATORIANA***** V24434277
 CASASO LUZ BRACCIOTTI 108AR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 TENISIOLES TERAN
 LAURA LOPEZ
 QUITO 04/02/2011
 04/02/2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

102-0023 1703859130
 NUMERO CEDULA
 TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTÓN
 ZONA

FE PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA
 TERAN LOPEZ MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 DE DICIEMBRE 1955
 0069 09940 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

170412832-9



ECUATORIANA ***** E133311222
 CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JEMISTOCLES TERAN
 LAURA LOPEZ
 QUITO
 23/07/2008
 REN 2812727
 PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

080-0089
 NÚMERO 1704128329
 CÉDULA

TERAN LOPEZ MAURICIO

PARROQUIA QUITO
 PROVINCIA BONAERAZAR
 PARROQUIA

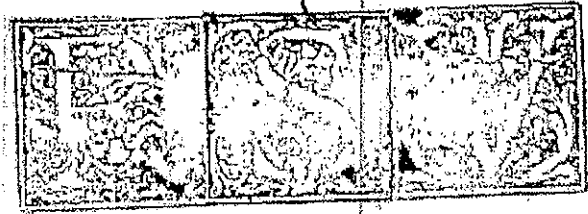
EL PRESIDENTE DE LA JURIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello
 confiero esta QUINTA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 28 JUL 2011
 EL NOTARIO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notario 2994

Dr. Rodrigo Salgado Valdez





1921. 1. 15



RUMINAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Partición en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-3116

LOPEZ CHIRIBOGA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1701852859 VIUDO

TERAN LOPEZ MARIA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1705206371 CASADO

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1703859130 CASADO

TERAN LOPEZ MAURICIO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1704128329 CASADO

Matriculas asignadas.-

SGQ00007997

Clave Catastral.-

140106345000

viernes, 5 de agosto del 2011 11:48:14

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE RUMINAHUI



EL REGISTRADOR

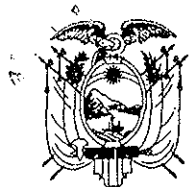
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLES:-

MAGALI GARZON

DRA. MA. ISABEL PAZMIÑO



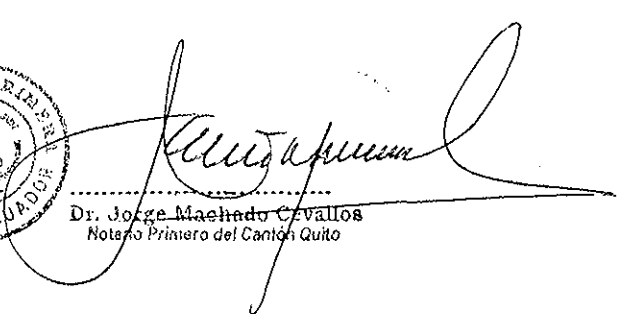


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Es fiel COMPULSA de la quinta copia que antecede, en la que consta la PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS, otorgada por: LAURA -LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TERAN LOPEZ Y OTROS; celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 05 de julio de dos mil once, que me fue puesto a la vista contenido en veintidós fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 14 SET. 2011




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Nono

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	QUINTA
DE	PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS
OTORGADA POR	LAURA LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TORAN LOPEZ Y OTROS
A FAVOR DE	
EL	05 JULIO 2011
PARROQUIA	
CUANTIA	USD \$ 857.577,48
	G.M.

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES
SUCESORIOS**

OTORGADO POR:

**LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, MARÍA LAURA
TERÁN LÓPEZ Y OTROS**

CUANTIA:

USD. 857.577,48

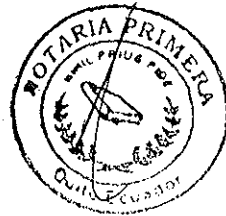
NF G.M.

DI 6

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición y adjudicación de bienes sucesorios, que se realiza de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos, todos a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento, se les denominará en conjunto como los "Herederos"; y/o las "Partes".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, capaces legalmente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada con fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil once (2011) ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil once (2011), la señora Laura

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

López Chiriboga (cónyuge sobreviviente), la señora María Laura Terán López (legítima hija) y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López (legítimos hijos), en calidad de únicos y universales herederos del señor Temístocles Terán Robalino, tomaron posesión de todos los bienes dejados por el causante antes mentado, quién falleció en la ciudad de Quito el dieciocho (18) de agosto del año dos mil diez (2010). **Das punto dos.-** Los Herederos han llegado a un acuerdo con la finalidad de que se pueda dividir y adjudicar los bienes que fueron dejados por el causante señor Temístocles Terán Robalino, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "Causante". **TERCERA. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES.-** Dentro de la masa hereditaria que fue dejada por el Causante, se tienen los bienes que se detallan en la presente cláusula (referidos en adelante y en conjunto como los "bienes"), todos los cuales se encuentran libres de cualquier gravamen que pudiera afectarlos, cuyo detalle y avalúo fue efectuado de mutuo acuerdo por los Herederos por así convenir a sus respectivos Intereses. El inventario y avalúo de los bienes consta a continuación: **Tres punto uno.-** La nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), desmembrado del fundo denominado "La Merced", ubicado en la parroquia Cotogchoa, cantón Rumihahul, de la provincia de Pichincha, adquirido por el Causante mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Doctor Ulplano Gayborri, Notario Quinto del cantón Quito, con fecha veintidos (22) de

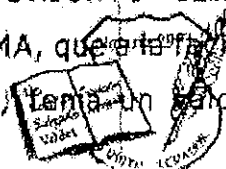
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), y debidamente Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y seis (26) de marzo del año mil novecientos noventa (1990). El usufructo sobre el lote antes mentado es de la señora Isabel Robalino Bolle. El lote de terreno número cinco (No 5) antes mentado, tiene una superficie aproximada de diez mil setenta y cinco metros cuadrados (10.075m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: con proyecto de calle divisoria con el lote número uno (No 1), en una longitud de ciento once metros cincuenta centímetros (111.50m); Por el Sur: con terreno de propiedad del señor Vicente Topón Siñalín, en una longitud de ciento cinco metros (105m); Por el Este: con el lote número cuatro (No 4), en una longitud de ochenta y nueve metros (89m); y Por el Oeste: con la carretera a Sangolquí, en una longitud de ciento dos metros cincuenta centímetros (102.50m). Los Herederos al momento de la celebración de este documento, le han asignado a la nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), el valor de cuarenta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.300). **Tres punto dos.-** Cuenta Corriente del Banco del Pichincha, número tres cero seis cuatro cinco ocho cero nueve cero cuatro (3064580904), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos. (US\$ 2.678,34). **Tres punto tres.-** Cuenta

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Ganadolar del Banco del Pichincha, número cinco dos uno ocho nueve cinco uno ocho cero cero (5218951800), a nombre de la señora Laura López Chiriboga, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$ 6.528,60). **Tres punto cuatro.-** Cuenta en el Citibank, número tres uno cero seis dos seis siete tres nueve uno (3106267391), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de diez mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 10.749,37). **Tres punto cinco.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto seis.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto siete.-** Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino.

Tres punto ocho.- Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto nueve.-** Veinte y dos mil quinientos ochenta y siete (22.587) acciones correspondiente a la

3.9

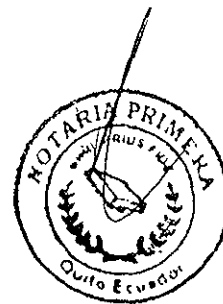
compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de noventa y ocho mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 98.313,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto diez.-** Cuatrocientos cincuenta y ocho (458) acciones correspondientes a la compañía SOCIEPLAST S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con veinte y siete centavos (US\$ 1.480,27) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto once.-** Cincuenta y dos (52) acciones correspondientes a la compañía CORPCAMINART S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de cincuenta y ocho mil quinientos tres dólares de los

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 58.503,20) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto doce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Barlik LLC., por el valor de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto trece.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Lavanderías Norte Sociedad Anónima, por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto catorce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía EDIMCA, por el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000), que se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto quince.-** Vehículo marca Nissan, clase jeep, modelo X-TRAIL (A/T), color crema, año de fabricación dos mil seis (2006), identificación de motor QR dos cinco dos nueve ocho seis cero cero A (QR25298600A), identificación de chasis JN uno TBNT tres cero seis W uno cero cero tres ocho seis (JN1TBNT306W100386), de placas POP cero siete siete dos (POP0772), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en mil doscientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.218). **Tres punto dieciséis.-** Vehículo marca Volkswagen, clase automóvil, modelo Bora Prestige 2.5. (4P 6-TIPTR1K26R3), color Belge, año de fabricación dos mil siete (2007), identificación de motor BTK cero dos uno ocho ocho siete (BTK021887), identificación de chasis VW...

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



dos uno K tres siete M cero cero nueve cinco siete uno (3VWHN21K37M009571), de placas PQP cero dos cero seis (PQP0206), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en catorce mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.400). **Tres punto diecisiete.**- Vehículo marca Nissan, clase automóvil, modelo TIIDA (1.8 A.T.), color plateado, año de fabricación dos mil ocho (2008), identificación de motor MR uno ocho cero seis nueve cinco siete tres A (MR18069573A), identificación de chasis JN uno BBAC uno uno ocho T cero cero tres cinco dos uno (JN1BBAC118T003521), de placas PBB cinco siete seis cuatro (PBB5764), matriculado a nombre de la señora Laura López Chiriboga, avaluado en trece mil seiscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.620). De conformidad al inventarlo y tasación de bienes descritos en la presente cláusula y realizado de común acuerdo por los Herederos, se determina que la masa hereditaria dejada por el Causante, asciende al valor total de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48). **CUARTA. DECLARACIONES DE LOS HEREDEROS.**- Los Herederos declaran libre y voluntariamente, bajo juramento ante el Notario que otorga esta escritura pública que: **a)** Son los únicos y exclusivos propietarios de los bienes que han sido listados en la sección tercera de esta escritura pública; **b)** Que están de acuerdo y ratifican los avalúos que han dado a los bienes, conforme a lo estipulado en la propia sección

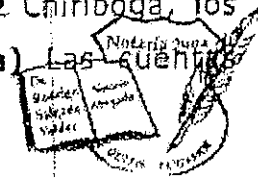
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

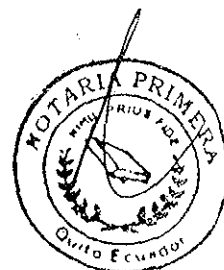
tercera de este instrumento; c) Los bienes objeto de esta partición de la masa hereditaria, no se encuentran embargados, hipotecados, prendados ni prohibidos de enajenar; d) Que no existe riesgo ni motivo alguno para que se presenten juicios o reclamos de cualquier naturaleza o expropiaciones u otra situación que pudiere afectar el dominio o la posesión de los bienes objeto de este instrumento; e) Que sus títulos sobre los bienes no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias; f) Que los bienes no están bajo acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias, ni ninguna otra que afecte la propiedad, uso y goce de los mismos; g) Que la adjudicación de los bienes que se realiza mediante el presente instrumento, comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho de propiedad, según lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico vigente; h) Que la suscripción de este instrumento no contraviene ningún compromiso adquirido con terceras personas.

QUINTA. PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN

Y CUANTÍA.- Cinco punto uno.- Los Herederos, en las calidades que comparecen, han decidido realizar libre y voluntariamente y en forma amistosa la partición extrajudicial de la herencia del Causante el señor Temístocles Terán Robalino, de tal manera que resuelven partirse y adjudicarse los bienes materia de la presente sucesión de la siguiente forma: **Cinco punto dos.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora Laura López Chiriboga, los bienes que a continuación se detallan: a) Las cuen-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



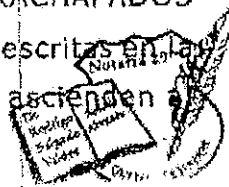


bancarias y los montos constantes en ellas, conforme están descritas en las secciones tres punto dos (3.2), tres punto tres (3.3) y tres punto cuatro (3.4); b) La totalidad de las acciones descritas en las secciones tres punto seis (3.6), tres punto siete (3.7), tres punto ocho (3.8), tres punto diez (3.10), y tres punto once (3.11); c) El monto de ciento diez mil doscientos veinte y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$ 110.225,16) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto trece (3.13), la misma que asciende al monto de ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000); e) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto catorce (3.14), la misma que asciende al monto de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000); f) Los vehículos descritos en las secciones tres punto quince (3.15) y tres punto diecisiete (3.17). El valor total de la adjudicación a la señora Laura López Chiriboga, asciende al valor de cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos (USD \$ 428.788,74). **Cinco punto tres.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora María Laura Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados

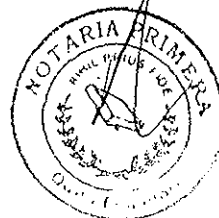
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) La acción de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, descrita en la sección tres punto cinco (3.5); c) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); d) El monto de noventa mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 90.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación a la señora María Laura Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cuatro.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Rafael Alberto Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden a

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de noventa y seis mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 96.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación al señor Rafael Alberto Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cinco.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Mauricio Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de ochenta y dos mil trescientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 82.324,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) El vehículo descrito en la sección tres punto dieciséis (3.16). El

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

valor total de la adjudicación al señor Mauricio Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58).

SEXTA. CUANTÍA Y REFUNDICIÓN.- Seis punto uno.-

Para los efectos legales consiguientes, la cuantía de la presente escritura será de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48), equivalente al total de la masa hereditaria dejada por el

Causante. **Seis punto dos.-** No existe refundición por cuanto no se ha producido compensación en la asignación de los

bienes del Causante, pues cada uno de los Herederos ha recibido lo que le corresponde de acuerdo a sus respectivos derechos, y a lo que determinan las disposiciones legales vigentes. **SÉPTIMA. RENUNCIA.-** En virtud de la partición

de la masa hereditaria dejada por el Causante, y de las adjudicaciones realizadas en el presente instrumento, los Herederos renuncian en lo presente y en lo futuro a iniciar

cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, en razón de la división de la herencia dejada por el Causante el señor Temístocles Terán Robalino. **OCTAVA. GASTOS.-** Los gastos

que demande la celebración e inscripción de este documento, así como de sus efectos derivados, serán de cargo de los Herederos en porciones iguales. **NOVENA.**

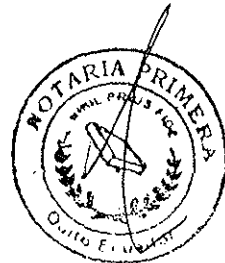
AUTORIZACIÓN.- Los Herederos se facultan mutuamente para alcanzar la inscripción de la presente escritura en el

Registro de la Propiedad correspondiente, y de igual manera



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



autorizan al Doctor Jorge Paz Durini y/o a los Abogados Paola Gachet Otáñez y/o Francisco Naranjo Grijalva, para que conjunta o individualmente, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, cualquier traspaso de dominio de vehículos, y las respectivas notificaciones para el traspaso de acciones en la diferentes compañías antes descritas en este documento. **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este instrumento, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes en la República del Ecuador.- Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Instrumento, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara. El arbitraje será en derecho y confidencial. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

firmada por el Abogado Francisco Naranjo G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos cero cero nueve guión cinco dos dos, del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

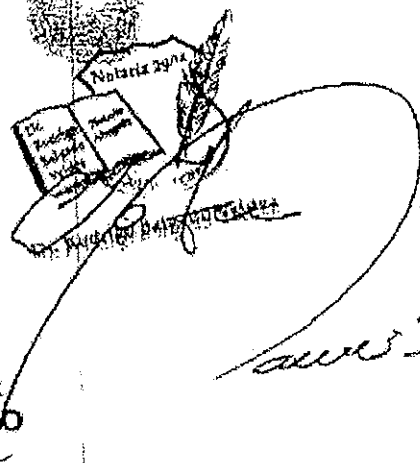
R. *Laura López de Terán*
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

R. *Maria Laura Terán López*
SRA. MARÍA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

R. *Rafael Alberto Terán López*
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 17038913-0

R. *Mauricio Terán López*
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO





Quito, junio 27 del 2012

Señores
Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref: Exp. No. 1492-71 Contrachapados de Esmeraldas S.A.
RUC: 0890000886001

De mi consideración:

A petición de la parte interesada, nos permitimos informarles que Contrachapados de Esmeraldas S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, las acciones que pertenecieron al señor Temístocles Terán Robalino (q.e.p.d.) identificado con cédula de identidad N° 170165322-0, a favor de sus hijos como herederos de sus bienes, de acuerdo al Acta de posesión efectiva de sus bienes, de conformidad con el siguiente detalle:

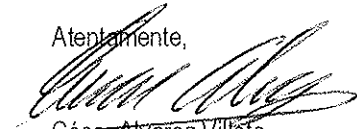
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Temístocles Terán Robalino	Ecuatoriana	2,442,145	2,459,201	17,057	1.00	17,057.00
C.I. 1701653220		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
TOTAL CEDIDO:						22,587.00

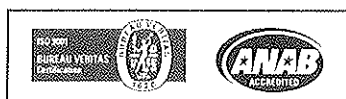
NOMBRE	NACIONALIDAD	ACC DESDE	ACC HASTA	NO ACC	VALOR U	VALOR N
Maria Laura Terán López	Ecuatoriana	2,442,145	2,449,673	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170520637-1				Total:		7,529.00
Rafael Alberto Terán López	Ecuatoriana	2,449,674	2,457,202	7,529	1.00	7,529.00
C.I. 170385913-0				Total:		7,529.00
Mauricio Terán López	Ecuatoriana	2,457,203	2,459,201	1,999	1.00	1,999.00
C.I. 170412832-9		3,087,224	3,090,943	3,720	1.00	3,720.00
		3,364,783	3,366,592	1,810	1.00	1,810.00
				Total:		7,529.00

TOTAL TRANSFERIDO: 22,587.00

SON: VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, 00/100

Atentamente,


César Alvarez Villota
REPRESENTANTE LEGAL



QUITO: Vía La Troncal Distrital E35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí,
Sector Itulcachi • (Planta Industrial Novopan del Ecuador S.A.) PBX: (593 2) 396 6999 • Fax: 396 6982
P.O. BOX 17.01.4144 • e-mail: codesa@pelikano.com / www.pelikano.com
ESMERALDAS: Km. 1 Vía Atacames • Telfs: (593 6) 270 0502 / 270 0503 • Fax: 270 0489 • P.O. BOX 08.01.152



Quito, 13 de Junio de 2013

Señor Don
César Álvarez V.
Presidente
CODESA.-

Estimado César

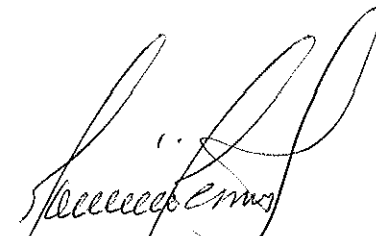
Los abajo firmantes solicitamos que los dividendos a nombre de Temistocles Terán Robalino, nuestro padre que falleció en el año 2010, sean entregados en partes iguales a los abajo firmantes. De igual manera adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

- Certificado de Defunción de Temistocles Terán R.
- Copias de Cédulas de Identidad y Papeletas de Votación de sus 3 hijos
- Copia Completa de la Partición de Bienes, en donde se asigna la cantidad de 7529 acciones de CODESA a cada uno de sus tres hijos (a la fecha de su fallecimiento).

Adicionalmente se adjunta el Título #88 por 17057 acciones para que sea anulado, conjuntamente con los títulos #193 por 3720 acciones y el título # 302 por 1810 acciones (estos dos últimos títulos en su poder). Solicitamos emitir tres títulos por 7529 acciones cada uno, a cada uno de nosotros.

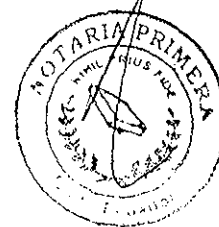
Muy Atentamente


Rafael A. Terán L.
CI. 170385913-0


Mauricio Terán L.
CI. 1704128329


María Laura Terán L.
CI. 170520637-1

CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A.
PUB. LIC. 18/13 HORA: 9:50
FECHA: 18/13
M. Moncayo



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA SEGUNDA

DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE
POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
OTORGADA POR HEREDITARIOS PROENFIVISO DEL SR.
TEMISTOCLES TERAN ROBALINO

A FAVOR DE _____

EL 17- FEBRERO-2011

PARROQUIA _____

CUANTIA INDETERMINADA

G.M

SEÑOR NOTARIO:

RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, casado; MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ, casado; MAURICIO TERÁN LÓPEZ, casado; y, LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, viuda; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

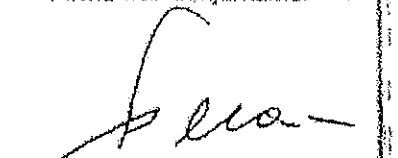
ANTECEDENTES

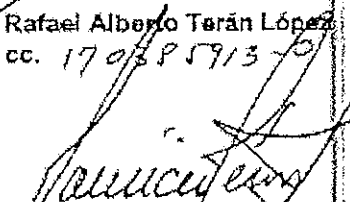
1. De la partida de defunción que acompañamos se desprende que nuestro padre, el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, falleció en este Distrito Metropolitano de Quito, el día 18 de agosto de 2010, dejándonos a sus hijos, como sus únicos herederos universales.
2. De la copia de las partidas de nacimiento que adjuntamos se desprende que los señores RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y MAURICIO TERÁN LÓPEZ son hijos del causante.
3. De la copia de la partida de matrimonio que adjuntamos, se desprende que la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA es la cónyuge sobreviviente del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.
4. El señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO, al momento de fallecer no había otorgado testamento.

PETICIÓN

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en los artículos 993, 999, 1021, 1028 y siguientes del Código Civil, los artículos 874 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por la Ley No. 82, publicada en el Registro Oficial No. 406, de 28 de noviembre de 2006, solicitamos que mediante Acta Notarial se nos conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO.

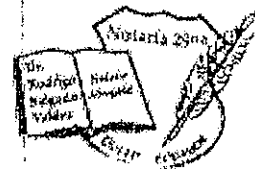
Firmamos conjuntamente con nuestra abogada patrocinadora:


Rafael Alberto Terán López
cc. 170385913-0

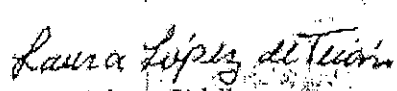

Mauricio Terán López
cc. 170412832-9


María Laura Terán López
cc. 1705206371


Abg. Paola Gachet O.
Mat. 10165 C.A.P.



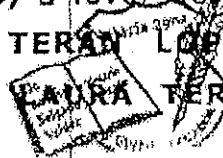
Dr. Rodrigo Balaguer Valdez


Laura López Chiriboga
cc. 170165285-7



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS PROINDIVISO DEL SEÑOR TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO: En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISIETE (17) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor **RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen: Los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MAURICIO TERÁN LÓPEZ**, casado; **MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**, casada; y, **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**, viuda; todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y me solicitan se recepte su declaración juramentada, y conceda la posesión efectiva de los bienes del señor: **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ**; y, a favor de su cóyuge sobreviviente, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**.- Fundamentan su solicitud en lo dispuesto por el Artículo dieciocho (18), numeral doce (12) de la Ley Notarial y adjuntan los siguientes documentos: a) Partida de defunción del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**; b) Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes, los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ, MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ y LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA**; c) Partidas de nacimiento de los señores: **RAFAEL ALBERTO TERÁN**

LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ de las que aparecen que son hijos del señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO; d) Partida de matrimonio celebrado entre el señor TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO y la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, de la cual se desprende que ésta última es su cónyuge sobreviviente.- La solicitud y estos documentos se agregan a esta Acta.- Con estos antecedentes, juramentados por mí el Notario, e instruidos sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, declaran lo siguiente: **PRIMERO)** Que, el señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el día dieciocho de agosto de dos mil diez.- **SEGUNDO)** Que, los señores, **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ** son hijos del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- **TERCERO)** Que, la señora **LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA** es la cónyuge sobreviviente del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Con estos antecedentes los comparecientes creen tener derecho a la sucesión del difunto, señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**.- Receptadas que han sido sus declaraciones juramentadas y en virtud de haberse cumplido con lo preceptuado por el numeral doce (12) del Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, concedo la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor **TEMÍSTOCLES TERÁN ROBALINO**, a favor de sus hijos los señores **RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ, MAURICIO TERÁN LÓPEZ y MARIA LAURA TERÁN**


Dr. Notario Salgado Valdez



LÓPEZ, y de su cónyuge sobreviviente la señora LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, sin perjuicio del derecho de terceros.- Copia de esta Acta Notarial se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia los comparecientes, suscriben este documento junto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

[Signature]
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170385913-9

[Signature]
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

[Signature]
SRA. MARIA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

[Signature]
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

[Signature]
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

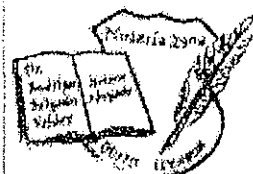
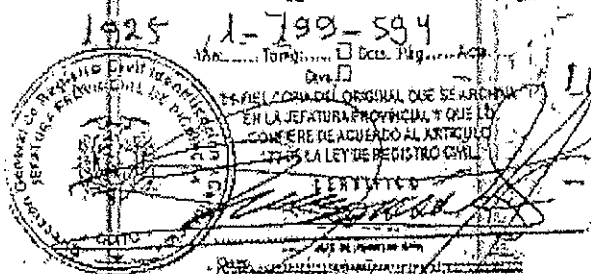
En Quito a 23 de Mayo de 1999

Yo, Don Ricardo Suarez Bello, de Quito, provincia de Pichincha, con cédula de identidad 10010000000000000000, de 35 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, y declaro: Que el Don Ricardo Suarez Bello a la fecha de la presente ha nacido en Quito, que es hijo legítimo del Don Ricardo Suarez Bello y de Doña María Rotundo, de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión se desconoce, y a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Suarez Bello.

Yo, Don Ricardo Suarez Bello, de Quito, provincia de Pichincha, con cédula de identidad 10010000000000000000, de 35 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, y declaro: Que el Don Ricardo Suarez Bello a la fecha de la presente ha nacido en Quito, que es hijo legítimo del Don Ricardo Suarez Bello y de Doña María Rotundo, de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión se desconoce, y a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Suarez Bello.

Yo, Don Ricardo Suarez Bello, de Quito, provincia de Pichincha, con cédula de identidad 10010000000000000000, de 35 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, y declaro: Que el Don Ricardo Suarez Bello a la fecha de la presente ha nacido en Quito, que es hijo legítimo del Don Ricardo Suarez Bello y de Doña María Rotundo, de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión se desconoce, y a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Suarez Bello.

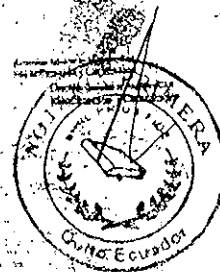
Yo, Don Ricardo Suarez Bello, de Quito, provincia de Pichincha, con cédula de identidad 10010000000000000000, de 35 años de edad, de estado casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado, y declaro: Que el Don Ricardo Suarez Bello a la fecha de la presente ha nacido en Quito, que es hijo legítimo del Don Ricardo Suarez Bello y de Doña María Rotundo, de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión se desconoce, y a quien se le ha puesto el nombre de Don Ricardo Suarez Bello.



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



INSCRIPCION DE DEFUNCION

TARJETA PARA ARCHIVO NACIONAL

Número de Registro: D - 050 - 000010 - 28

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia CHAUPICRUZ, el día de hoy, 20 DE AGOSTO DE 2010, el que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: TEMISTOCLES TERAN ROBALINO. NACIONALIDAD ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO. EDAD: 85 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BENALCAZAR, 18 DE AGOSTO DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCION: DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: LAURA LOPEZ CHIRIBOGA.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TEMISTOCLES TERAN.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ROBALINO.

Institución que solicita la inscripción: MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. Nombres y Apellidos de quien solicita la inscripción: SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ. cédula/pasaporte No. 0401525894. nacionalidad ECUATORIANA.

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE PRESENTE. SOLICITA LA INSCRIPCION. FALLECE EN CASA. CERTIFICA HOSPITAL METROPOLITANO. DR. FERNANDO TERAN COD MED. CMP832.

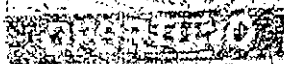
Firma del Solicitante

SEGUNDO DANIEL FUELTA SUAREZ

Firma del Registrado

WASHINGTON PATRICIO SAEZ CHAFLA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 18 DE AGOSTO DE 2010



MONTE OLIVO MONTOLIVO C.A. QUITO, 20 DE AGOSTO DE 2010

ENTREGADO 17 FEB 2011

000002258534

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

20716 INLOCATIM FENFOS

[illegible]

DATE: _____ TIME: _____

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

2000

THE

16 FEB 2011



Dr. Rodrigo Balgado Valdez

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

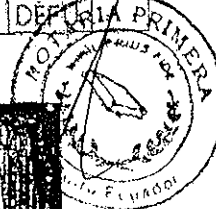
2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

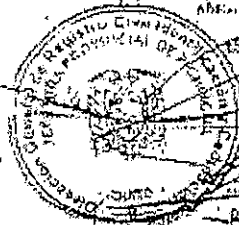
COPIA INTEGRA

NACl:

MATRI.

[illegible]

1959. 120n-139-9350 16 FEB 2011



EL FIEL COPY DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA DEPARTAMENTO PROYECTOS Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN -

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

69

N A C I M I E N T O S

En de de mil novecientos
 a las de la Ante mí, Jefe de Registro Civil
 de la provincia de compareció
 de años de edad, de estado de nacionalidad
 de profesión y declara: Que en
 el día de a las de la
 nació un niño, que es hijo de de
 años de edad, de estado de nacionalidad de profesión
 de y de de años de edad,
 la madre de nacionalidad de profesión
 de a quien se le ha puesto el nombre de
 Declaró, además,
 Leída esta acta, la firmaron conmigo declarante testigos

Leída esta acta, la firmaron conmigo

declarante testigos

.....

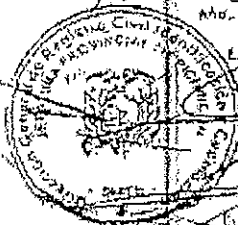
.....

.....

- 1955

17-69-9940

16 FEB. 2011



ES EL COMITÉ DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO
 111 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

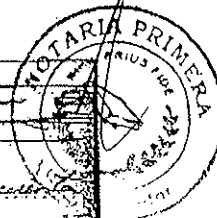
.....

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN
 2011
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
 QUITO - PICHINCHA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.



[Handwritten signature: Eduardo J. Jara]

Yo, *[Handwritten: Don Eduardo Jara]*, de *[Handwritten: 19 años]* años de edad, nacido en *[Handwritten: Pichincha]*, provincia de *[Handwritten: Pichincha]*, ciudad de *[Handwritten: Pichincha]*, de estado anterior *[Handwritten: soltero]*, de profesión *[Handwritten: Ingeniero]*, de nacionalidad *[Handwritten: ecuatoriana]*, de *[Handwritten: 19 años]* años de edad, nacido en *[Handwritten: Pichincha]*, hijo de *[Handwritten: Don Juan Pichincha]* y *[Handwritten: Doña María Pichincha]*, de estado anterior *[Handwritten: soltero]*, de profesión *[Handwritten: Ingeniero]*, de nacionalidad *[Handwritten: ecuatoriana]*, de *[Handwritten: 19 años]* años de edad, nacido en *[Handwritten: Pichincha]*, y domiciliado en *[Handwritten: Pichincha]*, los cuales me declaro haber celebrado Matrimonio el *[Handwritten: 15 de febrero]* de *[Handwritten: 2011]* en la ciudad de *[Handwritten: Pichincha]*, de mis novecientos *[Handwritten: 8299985]* según consta en el acta.

Declaro, además, que *[Handwritten: el presente acta de matrimonio es verdadero]*.

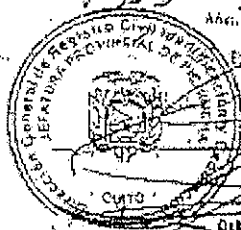
En testimonio de lo cual, he firmado el presente acta de matrimonio, en la ciudad de *[Handwritten: Pichincha]*, a los *[Handwritten: 15]* días del mes de *[Handwritten: febrero]* del año *[Handwritten: 2011]*.

[Handwritten signature: Eduardo J. Jara]

[Handwritten signature: María Pichincha]

[Handwritten signature: Juan Pichincha]

[Handwritten signature: María Pichincha]



1953 - 1DN-404-1210

16 FEB. 2011

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA SECRETARÍA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

...la copia fotostática que se
...y que obra de ...
...ción exacta del documento que ha ...
...ta, encontrándola idéntica en su contenido ...
...lo cual doy fe.
17 FEB. 2011
Rodrigo
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



Ciudadanía 170412832-9
TERAN LOPEZ MARICIO
NOMINADO (D) GONZALEZ BARRERA
11 DICIEMBRE 1953
1974 0045 09940 H
PILATONAL BUIE
SOLERA BUIE 1953



EQUATORIAN***** E12311222
CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
FENISTROLES TERAN
LOPEZ MARICIO
2077 23/04/2008
23/04/2008

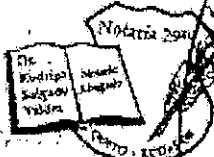
REN 2812727

ESTADISTICA DE VOTACION
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo del 2007
170412832-9
NOMINADO (D) GONZALEZ BARRERA
PICHINCHA
M. GONZALEZ BARRERA
A. DISTRICION Mayor: 4 Cantones y 7.400.000 D.
DELEGACION EJECUTIVA DEL PROYECTO - DOR
15/05/07 10:44:41

... Certifico que la copia fotostática que antepuse y que obra de () foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de lo cual doy fe.

17 FEB. 2011



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1. TEKNIK
 2. PEKERJAAN
 3. KELOMPOK
 4. KELOMPOK
 5. KELOMPOK
 6. KELOMPOK
 7. KELOMPOK
 8. KELOMPOK
 9. KELOMPOK
 10. KELOMPOK
 11. KELOMPOK
 12. KELOMPOK
 13. KELOMPOK
 14. KELOMPOK
 15. KELOMPOK
 16. KELOMPOK
 17. KELOMPOK
 18. KELOMPOK
 19. KELOMPOK
 20. KELOMPOK
 21. KELOMPOK
 22. KELOMPOK
 23. KELOMPOK
 24. KELOMPOK
 25. KELOMPOK
 26. KELOMPOK
 27. KELOMPOK
 28. KELOMPOK
 29. KELOMPOK
 30. KELOMPOK
 31. KELOMPOK
 32. KELOMPOK
 33. KELOMPOK
 34. KELOMPOK
 35. KELOMPOK
 36. KELOMPOK
 37. KELOMPOK
 38. KELOMPOK
 39. KELOMPOK
 40. KELOMPOK
 41. KELOMPOK
 42. KELOMPOK
 43. KELOMPOK
 44. KELOMPOK
 45. KELOMPOK
 46. KELOMPOK
 47. KELOMPOK
 48. KELOMPOK
 49. KELOMPOK
 50. KELOMPOK
 51. KELOMPOK
 52. KELOMPOK
 53. KELOMPOK
 54. KELOMPOK
 55. KELOMPOK
 56. KELOMPOK
 57. KELOMPOK
 58. KELOMPOK
 59. KELOMPOK
 60. KELOMPOK
 61. KELOMPOK
 62. KELOMPOK
 63. KELOMPOK
 64. KELOMPOK
 65. KELOMPOK
 66. KELOMPOK
 67. KELOMPOK
 68. KELOMPOK
 69. KELOMPOK
 70. KELOMPOK
 71. KELOMPOK
 72. KELOMPOK
 73. KELOMPOK
 74. KELOMPOK
 75. KELOMPOK
 76. KELOMPOK
 77. KELOMPOK
 78. KELOMPOK
 79. KELOMPOK
 80. KELOMPOK
 81. KELOMPOK
 82. KELOMPOK
 83. KELOMPOK
 84. KELOMPOK
 85. KELOMPOK
 86. KELOMPOK
 87. KELOMPOK
 88. KELOMPOK
 89. KELOMPOK
 90. KELOMPOK
 91. KELOMPOK
 92. KELOMPOK
 93. KELOMPOK
 94. KELOMPOK
 95. KELOMPOK
 96. KELOMPOK
 97. KELOMPOK
 98. KELOMPOK
 99. KELOMPOK
 100. KELOMPOK

EMBROIDERED
 DESIGN
 SUPERIOR
 DESIGN CO. INC.
 1000 N. 10TH ST.
 DENVER, CO 80202
 303/733-1234
 2/15/2015

RECIBO: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de J. -tor(es), uil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Julio A. ... FEB. 28 1961

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elaboración: Id. de Junio del 2009

ГРИБОВИЧ-Л. 00239

TERLAN LOPEZ, NANCY ALLEN

PICHERCHIA
CCH00310

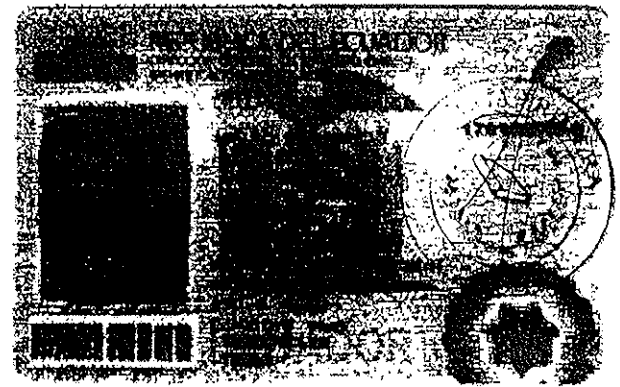
1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

DELEGACION PROTECTORAL DE FICHAS 001

1327629

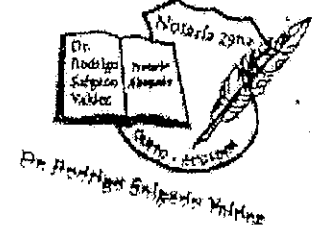
INSTRUCCION
SACRILEGIATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ANTECEDENTE
LOPEZ MORA A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INTERVENIENTE
CHARRADA EL DIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CANTON
2014-12-01
FECHA DE EXPIRACION
2020-12-01

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 16 hoja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe. **17 FEB 2014**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON





DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 30 0407402

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN H. 0504

IMPORTANTE: SERVASE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 202 DNI 203 SEXO 204 EDAD 205 ESTADO CIVIL 206 PROFESIÓN
130385913-0 Texen opez Refel Alberto Ocho 3982400

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

207 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 208 DNI 209 SEXO 210 EDAD 211 ESTADO CIVIL 212 PROFESIÓN
Calle del Obispo Calle C 3982400

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

213 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 214 DNI 215 SEXO 216 EDAD 217 ESTADO CIVIL 218 PROFESIÓN
170165322-0 Texen Roberina Temistockez
219 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 220 DNI 221 SEXO 222 EDAD 223 ESTADO CIVIL 224 PROFESIÓN
Cesado 3 18/08/10

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

225 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 226 DNI 227 SEXO 228 EDAD 229 ESTADO CIVIL 230 PROFESIÓN
231 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 232 DNI 233 SEXO 234 EDAD 235 ESTADO CIVIL 236 PROFESIÓN
237 NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS 238 DNI 239 SEXO 240 EDAD 241 ESTADO CIVIL 242 PROFESIÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MONEDAS	IMPORTE	VALOR DE LA DONACIÓN
INGRESOS	301			
EGRESOS	302			
INGRESOS Y EGRESOS	303			
INGRESOS Y EGRESOS	304			
INGRESOS Y EGRESOS	305			
INGRESOS Y EGRESOS	306			
INGRESOS Y EGRESOS	307			
INGRESOS Y EGRESOS	308			
INGRESOS Y EGRESOS	309			
INGRESOS Y EGRESOS	310			
INGRESOS Y EGRESOS	311			
INGRESOS Y EGRESOS	312			
INGRESOS Y EGRESOS	313			
INGRESOS Y EGRESOS	314			
INGRESOS Y EGRESOS	315			
INGRESOS Y EGRESOS	316			
INGRESOS Y EGRESOS	317			
INGRESOS Y EGRESOS	318			
INGRESOS Y EGRESOS	319			
INGRESOS Y EGRESOS	320			
INGRESOS Y EGRESOS	321			
INGRESOS Y EGRESOS	322			
INGRESOS Y EGRESOS	323			
INGRESOS Y EGRESOS	324			
INGRESOS Y EGRESOS	325			
INGRESOS Y EGRESOS	326			
INGRESOS Y EGRESOS	327			
INGRESOS Y EGRESOS	328			
INGRESOS Y EGRESOS	329			
INGRESOS Y EGRESOS	330			

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MONEDAS	IMPORTE	VALOR DE LA DONACIÓN
DEDUCIBLES	401			
DEDUCIBLES	402			
DEDUCIBLES	403			
DEDUCIBLES	404			
DEDUCIBLES	405			
DEDUCIBLES	406			
DEDUCIBLES	407			
DEDUCIBLES	408			
DEDUCIBLES	409			
DEDUCIBLES	410			
DEDUCIBLES	411			
DEDUCIBLES	412			
DEDUCIBLES	413			
DEDUCIBLES	414			
DEDUCIBLES	415			
DEDUCIBLES	416			
DEDUCIBLES	417			
DEDUCIBLES	418			
DEDUCIBLES	419			
DEDUCIBLES	420			
DEDUCIBLES	421			
DEDUCIBLES	422			
DEDUCIBLES	423			
DEDUCIBLES	424			
DEDUCIBLES	425			
DEDUCIBLES	426			
DEDUCIBLES	427			
DEDUCIBLES	428			
DEDUCIBLES	429			
DEDUCIBLES	430			

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MONEDAS	IMPORTE	VALOR DE LA DONACIÓN
DEDUCIBLES	431			
DEDUCIBLES	432			
DEDUCIBLES	433			
DEDUCIBLES	434			
DEDUCIBLES	435			
DEDUCIBLES	436			
DEDUCIBLES	437			
DEDUCIBLES	438			
DEDUCIBLES	439			
DEDUCIBLES	440			
DEDUCIBLES	441			
DEDUCIBLES	442			
DEDUCIBLES	443			
DEDUCIBLES	444			
DEDUCIBLES	445			
DEDUCIBLES	446			
DEDUCIBLES	447			
DEDUCIBLES	448			
DEDUCIBLES	449			
DEDUCIBLES	450			

500 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	MONEDAS	IMPORTE	VALOR DE LA DONACIÓN
VALORES A PAGAR	501			
VALORES A PAGAR	502			
VALORES A PAGAR	503			
VALORES A PAGAR	504			
VALORES A PAGAR	505			
VALORES A PAGAR	506			
VALORES A PAGAR	507			
VALORES A PAGAR	508			
VALORES A PAGAR	509			
VALORES A PAGAR	510			
VALORES A PAGAR	511			
VALORES A PAGAR	512			
VALORES A PAGAR	513			
VALORES A PAGAR	514			
VALORES A PAGAR	515			
VALORES A PAGAR	516			
VALORES A PAGAR	517			
VALORES A PAGAR	518			
VALORES A PAGAR	519			
VALORES A PAGAR	520			

Declarante: *[Firma]*
Firma del Contribuyente: *[Firma]*

Declarante: *[Firma]*
Firma del Contribuyente: *[Firma]*

Declarante: *[Firma]*
Firma del Contribuyente: *[Firma]*

12/05/2010 14:20:00
ON 12/05/2010 S.R.1. C/REDA
14.05
12/05/2010

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

SRI REPÚBLICA DEL ECUADOR		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				NÚM. 30 0297077	
REGULARIO 105 ESECUCCIÓN N° 3504		IMPORTANTE: LEERSE LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO		HOJA IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)		RAZÓN SOCIAL O EMPLEADOR Y NOMBRES COMPLETOS		CÚSPUL		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
170520633-1 TERCER JONER MORIS LEON		TERCER JONER MORIS LEON		300		300	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)		RAZÓN SOCIAL O EMPLEADOR Y NOMBRES COMPLETOS		CÚSPUL		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
C/ CALLE DEL SUEÑO 300		C/ CALLE DEL SUEÑO 300		300		300	
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN R/ C/ CALLE DEL CAUSANTE O DE LA SUCESIÓN		RAZÓN SOCIAL O EMPLEADOR Y NOMBRES COMPLETOS		CÚSPUL		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE	
170520633-2-0 C/ CALLE DEL CAUSANTE 300		TERCER JONER MORIS LEON		300		300	
FECHA DE FALLECIMIENTO		FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		FECHA DE FALLECIMIENTO		FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	
10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN R/ C/ CALLE DEL DONANTE O DE LA DONACIÓN		RAZÓN SOCIAL O EMPLEADOR Y NOMBRES COMPLETOS		CÚSPUL		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE	
170520633-3-0 C/ CALLE DEL DONANTE 300		TERCER JONER MORIS LEON		300		300	
FECHA DE DONACIÓN		FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO		FECHA DE DONACIÓN		FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	
10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010		10 DE OCTUBRE DE 2010	
INGRESOS Y EGRESOS DESCRIPCIÓN		MONEDAS		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA POSICIÓN	
1. INGRESOS POR RENTAS		1		40300		40300	
2. INGRESOS POR RENTAS		2		29328		29328	
3. INGRESOS POR RENTAS		3		509 926,31		509 926,31	
4. INGRESOS POR RENTAS		4		188 082,17		188 082,17	
5. INGRESOS POR RENTAS		5		140 929,59		140 929,59	
6. EGRESOS POR RENTAS		6		10397,35		10397,35	
7. EGRESOS POR RENTAS		7		3469,16		3469,16	
8. EGRESOS POR RENTAS		8		3469,12		3469,12	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS) DESCRIPCIÓN		MONEDAS		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA POSICIÓN	
1. DEDUCIBLES POR RENTAS		1		10397,35		10397,35	
2. DEDUCIBLES POR RENTAS		2		3469,16		3469,16	
3. DEDUCIBLES POR RENTAS		3		3469,12		3469,12	
DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES) DESCRIPCIÓN		MONEDAS		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA POSICIÓN	
1. DEDUCIBLES POR RENTAS		1		10397,35		10397,35	
2. DEDUCIBLES POR RENTAS		2		3469,16		3469,16	
3. DEDUCIBLES POR RENTAS		3		3469,12		3469,12	
CÁLCULO DEL IMPUESTO DESCRIPCIÓN		MONEDAS		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA POSICIÓN	
1. CÁLCULO DEL IMPUESTO		1		139 445,49		139 445,49	
2. CÁLCULO DEL IMPUESTO		2		139 445,49		139 445,49	
3. CÁLCULO DEL IMPUESTO		3		2316,23		2316,23	
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO DESCRIPCIÓN		MONEDAS		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA POSICIÓN	
1. VALORES A PAGAR		1		2 610,29		2 610,29	
2. VALORES A PAGAR		2		66,03		66,03	
3. VALORES A PAGAR		3		66,03		66,03	
4. VALORES A PAGAR		4		66,03		66,03	
5. VALORES A PAGAR		5		66,03		66,03	
6. VALORES A PAGAR		6		66,03		66,03	

SRI

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 30 0297078

FORMULARIO 100

ESTABLECIMIENTO 0000

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IMPORTANTE: OMITE LEER
INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

200 OR 201 100 202 100 203 100 204 100 205 100 206 100 207 100 208 100 209 100 210 100 211 100 212 100 213 100 214 100 215 100 216 100 217 100 218 100 219 100 220 100 221 100 222 100 223 100 224 100 225 100 226 100 227 100 228 100 229 100 230 100 231 100 232 100 233 100 234 100 235 100 236 100 237 100 238 100 239 100 240 100 241 100 242 100 243 100 244 100 245 100 246 100 247 100 248 100 249 100 250 100 251 100 252 100 253 100 254 100 255 100 256 100 257 100 258 100 259 100 260 100 261 100 262 100 263 100 264 100 265 100 266 100 267 100 268 100 269 100 270 100 271 100 272 100 273 100 274 100 275 100 276 100 277 100 278 100 279 100 280 100 281 100 282 100 283 100 284 100 285 100 286 100 287 100 288 100 289 100 290 100 291 100 292 100 293 100 294 100 295 100 296 100 297 100 298 100 299 100 300 100 301 100 302 100 303 100 304 100 305 100 306 100 307 100 308 100 309 100 310 100 311 100 312 100 313 100 314 100 315 100 316 100 317 100 318 100 319 100 320 100 321 100 322 100 323 100 324 100 325 100 326 100 327 100 328 100 329 100 330 100 331 100 332 100 333 100 334 100 335 100 336 100 337 100 338 100 339 100 340 100 341 100 342 100 343 100 344 100 345 100 346 100 347 100 348 100 349 100 350 100 351 100 352 100 353 100 354 100 355 100 356 100 357 100 358 100 359 100 360 100 361 100 362 100 363 100 364 100 365 100 366 100 367 100 368 100 369 100 370 100 371 100 372 100 373 100 374 100 375 100 376 100 377 100 378 100 379 100 380 100 381 100 382 100 383 100 384 100 385 100 386 100 387 100 388 100 389 100 390 100 391 100 392 100 393 100 394 100 395 100 396 100 397 100 398 100 399 100 400 100 401 100 402 100 403 100 404 100 405 100 406 100 407 100 408 100 409 100 410 100 411 100 412 100 413 100 414 100 415 100 416 100 417 100 418 100 419 100 420 100 421 100 422 100 423 100 424 100 425 100 426 100 427 100 428 100 429 100 430 100 431 100 432 100 433 100 434 100 435 100 436 100 437 100 438 100 439 100 440 100 441 100 442 100 443 100 444 100 445 100 446 100 447 100 448 100 449 100 450 100 451 100 452 100 453 100 454 100 455 100 456 100 457 100 458 100 459 100 460 100 461 100 462 100 463 100 464 100 465 100 466 100 467 100 468 100 469 100 470 100 471 100 472 100 473 100 474 100 475 100 476 100 477 100 478 100 479 100 480 100 481 100 482 100 483 100 484 100 485 100 486 100 487 100 488 100 489 100 490 100 491 100 492 100 493 100 494 100 495 100 496 100 497 100 498 100 499 100 500 100 501 100 502 100 503 100 504 100 505 100 506 100 507 100 508 100 509 100 510 100 511 100 512 100 513 100 514 100 515 100 516 100 517 100 518 100 519 100 520 100 521 100 522 100 523 100 524 100 525 100 526 100 527 100 528 100 529 100 530 100 531 100 532 100 533 100 534 100 535 100 536 100 537 100 538 100 539 100 540 100 541 100 542 100 543 100 544 100 545 100 546 100 547 100 548 100 549 100 550 100 551 100 552 100 553 100 554 100 555 100 556 100 557 100 558 100 559 100 560 100 561 100 562 100 563 100 564 100 565 100 566 100 567 100 568 100 569 100 570 100 571 100 572 100 573 100 574 100 575 100 576 100 577 100 578 100 579 100 580 100 581 100 582 100 583 100 584 100 585 100 586 100 587 100 588 100 589 100 590 100 591 100 592 100 593 100 594 100 595 100 596 100 597 100 598 100 599 100 600 100 601 100 602 100 603 100 604 100 605 100 606 100 607 100 608 100 609 100 610 100 611 100 612 100 613 100 614 100 615 100 616 100 617 100 618 100 619 100 620 100 621 100 622 100 623 100 624 100 625 100 626 100 627 100 628 100 629 100 630 100 631 100 632 100 633 100 634 100 635 100 636 100 637 100 638 100 639 100 640 100 641 100 642 100 643 100 644 100 645 100 646 100 647 100 648 100 649 100 650 100 651 100 652 100 653 100 654 100 655 100 656 100 657 100 658 100 659 100 660 100 661 100 662 100 663 100 664 100 665 100 666 100 667 100 668 100 669 100 670 100 671 100 672 100 673 100 674 100 675 100 676 100 677 100 678 100 679 100 680 100 681 100 682 100 683 100 684 100 685 100 686 100 687 100 688 100 689 100 690 100 691 100 692 100 693 100 694 100 695 100 696 100 697 100 698 100 699 100 700 100 701 100 702 100 703 100 704 100 705 100 706 100 707 100 708 100 709 100 710 100 711 100 712 100 713 100 714 100 715 100 716 100 717 100 718 100 719 100 720 100 721 100 722 100 723 100 724 100 725 100 726 100 727 100 728 100 729 100 730 100 731 100 732 100 733 100 734 100 735 100 736 100 737 100 738 100 739 100 740 100 741 100 742 100 743 100 744 100 745 100 746 100 747 100 748 100 749 100 750 100 751 100 752 100 753 100 754 100 755 100 756 100 757 100 758 100 759 100 760 100 761 100 762 100 763 100 764 100 765 100 766 100 767 100 768 100 769 100 770 100 771 100 772 100 773 100 774 100 775 100 776 100 777 100 778 100 779 100 780 100 781 100 782 100 783 100 784 100 785 100 786 100 787 100 788 100 789 100 790 100 791 100 792 100 793 100 794 100 795 100 796 100 797 100 798 100 799 100 800 100 801 100 802 100 803 100 804 100 805 100 806 100 807 100 808 100 809 100 810 100 811 100 812 100 813 100 814 100 815 100 816 100 817 100 818 100 819 100 820 100 821 100 822 100 823 100 824 100 825 100 826 100 827 100 828 100 829 100 830 100 831 100 832 100 833 100 834 100 835 100 836 100 837 100 838 100 839 100 840 100 841 100 842 100 843 100 844 100 845 100 846 100 847 100 848 100 849 100 850 100 851 100 852 100 853 100 854 100 855 100 856 100 857 100 858 100 859 100 860 100 861 100 862 100 863 100 864 100 865 100 866 100 867 100 868 100 869 100 870 100 871 100 872 100 873 100 874 100 875 100 876 100 877 100 878 100 879 100 880 100 881 100 882 100 883 100 884 100 885 100 886 100 887 100 888 100 889 100 890 100 891 100 892 100 893 100 894 100 895 100 896 100 897 100 898 100 899 100 900 100 901 100 902 100 903 100 904 100 905 100 906 100 907 100 908 100 909 100 910 100 911 100 912 100 913 100 914 100 915 100 916 100 917 100 918 100 919 100 920 100 921 100 922 100 923 100 924 100 925 100 926 100 927 100 928 100 929 100 930 100 931 100 932 100 933 100 934 100 935 100 936 100 937 100 938 100 939 100 940 100 941 100 942 100 943 100 944 100 945 100 946 100 947 100 948 100 949 100 950 100 951 100 952 100 953 100 954 100 955 100 956 100 957 100 958 100 959 100 960 100 961 100 962 100 963 100 964 100 965 100 966 100 967 100 968 100 969 100 970 100 971 100 972 100 973 100 974 100 975 100 976 100 977 100 978 100 979 100 980 100 981 100 982 100 983 100 984 100 985 100 986 100 987 100 988 100 989 100 990 100 991 100 992 100 993 100 994 100 995 100 996 100 997 100 998 100 999 100 1000 100

170412932-0 Teran Lopez, Mauricio Clauto
Cumbaya Calle del Estable 3d Calle C 3982900

170165329-0 Teran Robalino, Temistocles
Carade 3

170165329-0 Teran Robalino, Temistocles
Carade 3 18/08/10

170165329-0 Teran Robalino, Temistocles
Carade 3

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DE LA DONACIÓN
INGRESOS				
Salario	6	90300	541800	671668
Gratuía	3	29328	87984	487320
Plus de horas				0
Indemnización	5	59995688	299978440	99992720
Otras prestaciones	30461	128108372	391083720	31345320
TOTAL			140942859	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DE LA DONACIÓN
DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)				
Impuestos pagados			1039225	396912
TOTAL				396912

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DE LA DONACIÓN
IMPUESTO A LA RENTA			13946598	
TOTAL			13946598	
VALOR A PAGAR Y FORMA DE PAGO			13946598	
PAGO EN EFECTIVO			13946598	
PAGO EN BANCOS				
PAGO EN VALORES				
PAGO EN OTRAS FORMAS				
TOTAL			13946598	



Se cumplió la copia que en 3 de julio de 2011 fue presentada. Quito, 05 de julio de 2011

DOCTOR RODRIGO BALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

178185285-9

APellidos y Nombres: **TERAN LOPEZ MARIA LAURA**
 Lugar y Fecha de Nacimiento: **QUITO, 01-11-1981**
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**
 Sexo: **F**
 Estado Civil: **Viuda**
 Temístocles

TERAN

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUENACER DOMESTICOS**

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ YRIGELA**
 Apellidos y Nombres de la Madre: **CHURUBOGA EL YUMA**
 Lugar y Fecha de Emisión: **QUITO, 2010-12-01**
 Fecha de Expiración: **2020-12-01**

TERAN LOPEZ MARIA LAURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

248-0050 **1705206371**
 NÚMERO CÉDULA

TERAN LOPEZ MARIA LAURA

PROVINCIA: **QUITO**
 PARROQUIA: **CANTÓN**
 DOMICILIO: **206A**

TERAN LOPEZ MARIA LAURA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

11-19-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CENSO DE CIUDADANIA

178520437-1

APellidos y Nombres: TIERAN LOPEZ
MAYRA JULIANA
NOMBRE DE LA MADRE: LOPEZ LAURA
FECHA DE NACIMIENTO: 05-18-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
ESTADO CIVIL: Casada
ROBERT PETER
SIMPSON NANKIEWIS



INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: TIERAN THERISTOCLES
APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ LAURA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 05-18-1985
ESTADO CIVIL: Casada

244304222



Nómina 29114

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

603422 62 504852 1954

04/02/2004 04/02/2004

10017-37 0426572

102-0023
NUMERO

170385B130
CENNA

TERANTOPEZ RAFAEL ALBERTO

MELANCHIA
CURSATA
PULCHRA

DUTTO
CANTON
-
2014

83 PRESIDENCIA DE LA JUNTA

04/02/2004 04/02/2004

10017-37 0426572


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA
 No. 170412832-9
 TERAN LOPEZ MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 13 DE DICIEMBRE 1955
 0069 09940 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ


ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA CRISTINA MARTINEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JEMISTOCLES TERAN
 LAURA LOPEZ
 QUITO
 23/07/2008
 REN 2812727

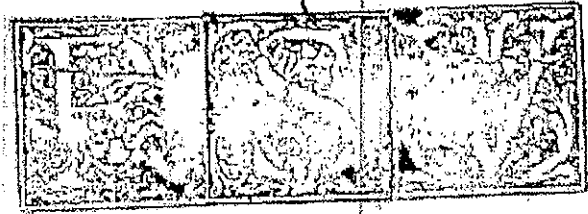


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011
 080-0089
 NUMERO 1704128329
 CÉDULA
 TERAN LOPEZ MAURICIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 BENALCAZAR
 PARROQUIA
 EL PRESIDENTE AGUIRRE DE LA JUNCIA

Se otorgo ante mi, en fe de ello
 confiero esta QUINTA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 28 JUL 2011
 EL NOTARIO


 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

 Notario 2994
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez





1921. 1. 15



RUMINAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Partición en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-3116

LOPEZ CHIRIBOGA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1701852859 VIUDO

TERAN LOPEZ MARIA LAURA: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1705206371 CASADO

TERAN LOPEZ RAFAEL ALBERTO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1703859130 CASADO

TERAN LOPEZ MAURICIO: ADJUDICATARIO EN PARTICION 1704128329 CASADO

Matriculas asignadas.-

SGQ00007997

Clave Catastral.-

140106345000

viernes, 5 de agosto del 2011 11:48:14

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO AUTONOMO

DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE RUMINAHUI



EL REGISTRADOR

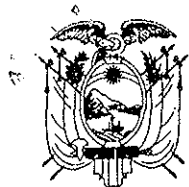
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLES:-

MAGALI GARZON

DRA. MA. ISABEL PAZMIÑO



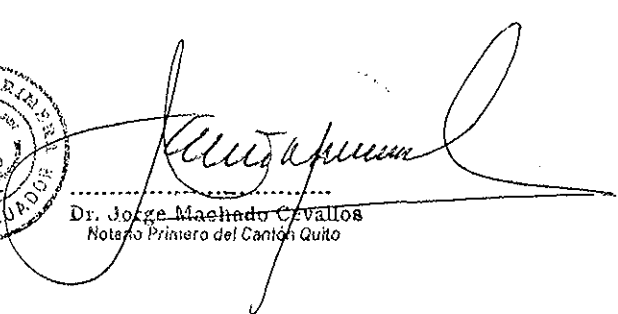


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Es fiel COMPULSA de la quinta copia que antecede, en la que consta la PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS, otorgada por: LAURA -LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TERAN LOPEZ Y OTROS; celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 05 de julio de dos mil once, que me fue puesto a la vista contenido en veintidós fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito.- 14 SET. 2011




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Nueeno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	QUINTA
DE	PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES SUCESORIOS
OTORGADA POR	LAURA LOPEZ CHIRIBOGA, MARIA LAURA TORAN LOPEZ Y OTROS
A FAVOR DE	
EL	05 JULIO 2011
PARROQUIA	
CUANTIA	USD \$ 857.577,48
	G.M.

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES
SUCESORIOS**

OTORGADO POR:

**LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA, MARÍA LAURA
TERÁN LÓPEZ Y OTROS**

CUANTIA:

USD. 857.577,48

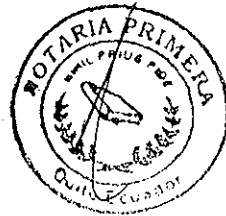
NF G.M.

DI 6

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparecen: las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de partición y adjudicación de bienes sucesorios, que se realiza de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública las señoras Laura López Chiriboga y María Laura Terán López por sus propios y personales derechos, y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López quienes comparecen de igual manera por sus propios y personales derechos, todos a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento, se les denominará en conjunto como los "Herederos"; y/o las "Partes".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, de estado civil casados a excepción de la señora Laura López Chiriboga quien es de estado civil viuda, capaces legalmente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada con fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil once (2011) ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y cuatro (24) de junio del año dos mil once (2011), la señora Laura

**Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO**

López Chiriboga (cónyuge sobreviviente), la señora María Laura Terán López (legítima hija) y los señores Rafael Alberto Terán López y Mauricio Terán López (legítimos hijos), en calidad de únicos y universales herederos del señor Temístocles Terán Robalino, tomaron posesión de todos los bienes dejados por el causante antes mentado, quién falleció en la ciudad de Quito el dieciocho (18) de agosto del año dos mil diez (2010). **Das punto dos.-** Los Herederos han llegado a un acuerdo con la finalidad de que se pueda dividir y adjudicar los bienes que fueron dejados por el causante señor Temístocles Terán Robalino, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará como el "Causante". **TERCERA. INVENTARIO Y TASACIÓN DE BIENES.-** Dentro de la masa hereditaria que fue dejada por el Causante, se tienen los bienes que se detallan en la presente cláusula (referidos en adelante y en conjunto como los "bienes"), todos los cuales se encuentran libres de cualquier gravamen que pudiera afectarlos, cuyo detalle y avalúo fue efectuado de mutuo acuerdo por los Herederos por así convenir a sus respectivos Intereses. El inventario y avalúo de los bienes consta a continuación: **Tres punto uno.-** La nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), desmembrado del fundo denominado "La Merced", ubicado en la parroquia Cotogchoa, cantón Rumihahui, de la provincia de Pichincha, adquirido por el Causante mediante escritura pública de compraventa celebrada ante el Doctor Ulplano Gayborri, Notario Quinto del cantón Quito, con fecha veintidos (22) de

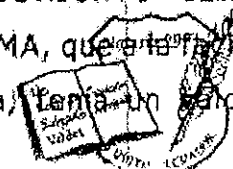
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



agosto del año mil novecientos ochenta y nueve (1989), y debidamente Inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Rumiñahui con fecha veinte y seis (26) de marzo del año mil novecientos noventa (1990). El usufructo sobre el lote antes mentado es de la señora Isabel Robalino Bolle. El lote de terreno número cinco (No 5) antes mentado, tiene una superficie aproximada de diez mil setenta y cinco metros cuadrados (10.075m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: con proyecto de calle divisoria con el lote número uno (No 1), en una longitud de ciento once metros cincuenta centímetros (111.50m); Por el Sur: con terreno de propiedad del señor Vicente Topón Siñalín, en una longitud de ciento cinco metros (105m); Por el Este: con el lote número cuatro (No 4), en una longitud de ochenta y nueve metros (89m); y Por el Oeste: con la carretera a Sangolquí, en una longitud de ciento dos metros cincuenta centímetros (102.50m). Los Herederos al momento de la celebración de este documento, le han asignado a la nuda propiedad fincada sobre el lote de terreno número cinco (No 5), el valor de cuarenta mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.300). **Tres punto dos.-** Cuenta Corriente del Banco del Pichincha, número tres cero seis cuatro cinco ocho cero nueve cero cuatro (3064580904), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de dos mil seiscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos. (US\$ 2.678,34). **Tres punto tres.-** Cuenta

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Ganadolar del Banco del Pichincha, número cinco dos uno ocho nueve cinco uno ocho cero cero (5218951800), a nombre de la señora Laura López Chiriboga, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de seis mil quinientos veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos (US\$ 6.528,60). **Tres punto cuatro.-** Cuenta en el Citibank, número tres uno cero seis dos seis siete tres nueve uno (3106267391), a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, que a la fecha de fallecimiento del Causante, tenía un saldo de diez mil setecientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete centavos (US\$ 10.749,37). **Tres punto cinco.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto seis.-** Una (1) acción serie (A) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto siete.-** Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino.

Tres punto ocho.- Tres mil seiscientos noventa (3.690) acciones serie (B) correspondiente a la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de ocho mil ochocientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 8.892,90) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto nueve.-** Veinte y dos mil quinientos ochenta y siete (22.587) acciones correspondiente a la

3.9

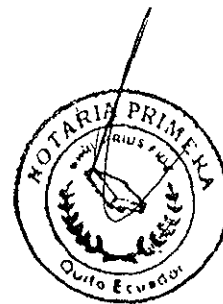
compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de noventa y ocho mil trescientos trece dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$ 98.313,90) y se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto diez.-** Cuatrocientos cincuenta y ocho (458) acciones correspondientes a la compañía SOCIEPLAST S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con veinte y siete centavos (US\$ 1.480,27) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto once.-** Cincuenta y dos (52) acciones correspondientes a la compañía CORPCAMINART S.A., que a la fecha de declaración del impuesto a la herencia, tenía un valor de cincuenta y ocho mil quinientos tres dólares de los

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 58.503,20) y se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto doce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Barlik LLC., por el valor de trescientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 380.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto trece.-** Una cuenta por cobrar a la compañía Lavanderías Norte Sociedad Anónima, por el valor de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000), que se encuentra a nombre de la señora Laura López Chiriboga. **Tres punto catorce.-** Una cuenta por cobrar a la compañía EDIMCA, por el valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000), que se encuentra a nombre del señor Temístocles Terán Robalino. **Tres punto quince.-** Vehículo marca Nissan, clase jeep, modelo X-TRAIL (A/T), color crema, año de fabricación dos mil seis (2006), identificación de motor QR dos cinco dos nueve ocho seis cero cero A (QR25298600A), identificación de chasis JN uno TBNT tres cero seis W uno cero cero tres ocho seis (JN1TBNT306W100386), de placas POP cero siete siete dos (POP0772), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en mil doscientos dieciocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.218). **Tres punto dieciséis.-** Vehículo marca Volkswagen, clase automóvil, modelo Bora Prestige 2.5. (4P 6-TIPTR1K26R3), color Belge, año de fabricación dos mil siete (2007), identificación de motor BTK cero dos uno ocho ocho siete (BTK021887), identificación de chasis VW...

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



dos uno K tres siete M cero cero nueve cinco siete uno (3VWHN21K37M009571), de placas PQP cero dos cero seis (PQP0206), matriculado a nombre del señor Temístocles Terán Robalino, avaluado en catorce mil cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 14.400). **Tres punto diecisiete.-** Vehículo marca Nissan, clase automóvil, modelo TIIDA (1.8 A.T.), color plateado, año de fabricación dos mil ocho (2008), identificación de motor MR uno ocho cero seis nueve cinco siete tres A (MR18069573A), identificación de chasis JN uno BBAC uno uno ocho T cero cero tres cinco dos uno (JN1BBAC118T003521), de placas PBB cinco siete seis cuatro (PBB5764), matriculado a nombre de la señora Laura López Chiriboga, avaluado en trece mil seiscientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.620). De conformidad al inventarlo y tasación de bienes descritos en la presente cláusula y realizado de común acuerdo por los Herederos, se determina que la masa hereditaria dejada por el Causante, asciende al valor total de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48). **CUARTA. DECLARACIONES DE LOS HEREDEROS.-** Los Herederos declaran libre y voluntariamente, bajo juramento ante el Notario que otorga esta escritura pública que: **a)** Son los únicos y exclusivos propietarios de los bienes que han sido listados en la sección tercera de esta escritura pública; **b)** Que están de acuerdo y ratifican los avalúos que han dado a los bienes, conforme a lo estipulado en la propia sección

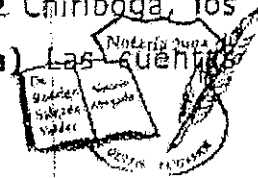
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

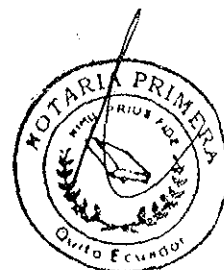
tercera de este instrumento; c) Los bienes objeto de esta partición de la masa hereditaria, no se encuentran embargados, hipotecados, prendados ni prohibidos de enajenar; d) Que no existe riesgo ni motivo alguno para que se presenten juicios o reclamos de cualquier naturaleza o expropiaciones u otra situación que pudiere afectar el dominio o la posesión de los bienes objeto de este instrumento; e) Que sus títulos sobre los bienes no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias; f) Que los bienes no están bajo acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias, ni ninguna otra que afecte la propiedad, uso y goce de los mismos; g) Que la adjudicación de los bienes que se realiza mediante el presente instrumento, comprenden todos los usos, costumbres y servidumbres, anexos al derecho de propiedad, según lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico vigente; h) Que la suscripción de este instrumento no contraviene ningún compromiso adquirido con terceras personas.

QUINTA. PARTICIÓN, ADJUDICACIÓN Y CUANTÍA.-

Cinco punto uno.- Los Herederos, en las calidades que comparecen, han decidido realizar libre y voluntariamente y en forma amistosa la partición extrajudicial de la herencia del Causante el señor Temístocles Terán Robalino, de tal manera que resuelven partirse y adjudicarse los bienes materia de la presente sucesión de la siguiente forma: **Cinco punto dos.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora Laura López Chiriboga, los bienes que a continuación se detallan: a) Las cuen-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



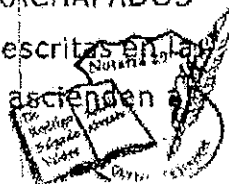


bancarias y los montos constantes en ellas, conforme están descritas en las secciones tres punto dos (3.2), tres punto tres (3.3) y tres punto cuatro (3.4); b) La totalidad de las acciones descritas en las secciones tres punto seis (3.6), tres punto siete (3.7), tres punto ocho (3.8), tres punto diez (3.10), y tres punto once (3.11); c) El monto de ciento diez mil doscientos veinte y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis centavos (US\$ 110.225,16) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto trece (3.13), la misma que asciende al monto de ciento cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 150.000); e) La totalidad de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto catorce (3.14), la misma que asciende al monto de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50.000); f) Los vehículos descritos en las secciones tres punto quince (3.15) y tres punto diecisiete (3.17). El valor total de la adjudicación a la señora Laura López Chiriboga, asciende al valor de cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos (USD \$ 428.788,74). **Cinco punto tres.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor de la señora María Laura Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados

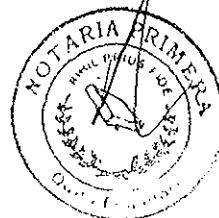
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) La acción de la compañía CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA COMPAÑÍA ANÓNIMA, descrita en la sección tres punto cinco (3.5); c) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); d) El monto de noventa mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 90.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación a la señora María Laura Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cuatro.-** A través del presente Instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Rafael Alberto Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de noventa y seis mil setecientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 96.724,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12). El valor total de la adjudicación al señor Rafael Alberto Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58). **Cinco punto cinco.-** A través del presente instrumento público, los Herederos acuerdan adjudicar de manera exclusiva a favor del señor Mauricio Terán López, los bienes que a continuación se detallan: a) Una tercera parte de la nuda propiedad descrita en la sección tres punto uno (3.1), que asciende al valor de trece mil cuatrocientos treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$ 13.433,33); b) Siete mil quinientas veinte y nueve acciones (7.529) de la compañía CONTRACHAPADOS DE ESMERALDAS S.A. CODESA, del total de las descritas en la sección tres punto nueve (3.9), las mismas que ascienden al valor de treinta y dos mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos (US\$ 32.771,30); c) El monto de ochenta y dos mil trescientos veinte y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cinco centavos (US\$ 82.324,95) de la cuenta por cobrar descrita en la sección tres punto doce (3.12); d) El vehículo descrito en la sección tres punto dieciséis (3.16). El

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

valor total de la adjudicación al señor Mauricio Terán López, asciende al valor de ciento cuarenta y dos mil novecientos veinte y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y ocho centavos (USD \$ 142.929,58).

SEXTA. CUANTÍA Y REFUNDICIÓN.- Seis punto uno.-

Para los efectos legales consiguientes, la cuantía de la presente escritura será de ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (US\$ 857.577,48), equivalente al total de la masa hereditaria dejada por el

Causante. **Seis punto dos.-** No existe refundición por cuanto no se ha producido compensación en la asignación de los

bienes del Causante, pues cada uno de los Herederos ha recibido lo que le corresponde de acuerdo a sus respectivos derechos, y a lo que determinan las disposiciones legales vigentes. **SÉPTIMA. RENUNCIA.-** En virtud de la partición

de la masa hereditaria dejada por el Causante, y de las adjudicaciones realizadas en el presente instrumento, los Herederos renuncian en lo presente y en lo futuro a iniciar

cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial, en razón de la división de la herencia dejada por el Causante el señor Temístocles Terán Robalino. **OCTAVA. GASTOS.-** Los gastos

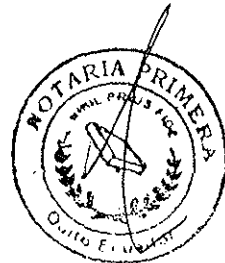
que demande la celebración e inscripción de este documento, así como de sus efectos derivados, serán de cargo de los Herederos en porciones iguales. **NOVENA.**

AUTORIZACIÓN.- Los Herederos se facultan mutuamente para alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, y de igual manera



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



autorizan al Doctor Jorge Paz Durini y/o a los Abogados Paola Gachet Otáñez y/o Francisco Naranjo Grijalva, para que conjunta o individualmente, realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente, cualquier traspaso de dominio de vehículos, y las respectivas notificaciones para el traspaso de acciones en la diferentes compañías antes descritas en este documento. **DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este instrumento, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes en la República del Ecuador.- Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este Instrumento, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara. El arbitraje será en derecho y confidencial. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento directo, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

firmada por el Abogado Francisco Naranjo G., con matrícula profesional número diecisiete guión dos cero cero nueve guión cinco dos dos, del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. *Laura López de Terán*
SRA. LAURA LÓPEZ CHIRIBOGA
C.C. 170165285-9

R. *Maria Laura Terán López*
SRA. MARÍA LAURA TERÁN LÓPEZ
C.C. 1705206371

R. *Rafael Alberto Terán López*
SR. RAFAEL ALBERTO TERÁN LÓPEZ
C.C. 17038913-0

R. *Mauricio Terán López*
SR. MAURICIO TERÁN LÓPEZ
C.C. 170412832-9

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

